XLIX Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 282 de 2020

Carpeta Nº 143 de 2020

Comisión de Industria, Energía y Minería

SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL.
Regulación

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(ANTEL)

SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL NACIONAL
(SECAN)

CÁMARA URUGUAYA DE TELEVISIÓN PARA ABONADOS
(CUTA)

MONTECARLO TELEVISIÓN CANAL 4

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 18 de noviembre de 2020
(Sin corregir)

(Sin corregir)

Presiden: Señores Representantes Sebastián Cal, Presidente y Martín Melazzi, Vicepresidente.

Miembros: Señora Representante Valentina Dos Santos y señores Representantes, Eduardo Lorenzo, Sergio Mier, Gabriel Tinaglini y Javier Umpiérrez.

Asisten: Señora Representante Martina Inés Casás y Señor Representante Daniel Caggiani.

Invitados: Por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), ingeniero Gabriel Gurméndez, Presidente; contador Robert Bouvier, Vicepresidente; contadora Annabela Suburú, Gerenta General; doctora

Elena Grauert, Secretaría General y el ingeniero Humberto Roca, Subgerente General de Desarrollo Tecnológico.

Por el Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional (SECAN), periodista Gerardo Sotelo, Presidente; doctor Sergio Araújo; magister Alejandro Vila y doctor Andrés Michelini, Asesor.

Por la Cámara Uruguaya de Televisión para Abonados (CUTA), señor Washington Melo, Presidente y el doctor Juan Felipe Orticochea, Asesor.

Por Montecarlo Televisión Canal 4, doctor Mario Garmendia.

Secretario: Señor Guillermo Geronés.

Prosecretaria: Señora Margarita Garcés.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Cal).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión da la bienvenida a la delegación de Antel, integrada por el presidente del Directorio, ingeniero Gabriel Gurméndez; el vicepresidente, contador Robert Bouvier; la gerenta general, contadora Annabela Suburu; la secretaria general, doctora Elena Grauert; y el subgerente general de Desarrollo Tecnológico, ingeniero Humberto Roca.

Sin duda, Antel es un actor muy involucrado con el proyecto de ley sobre servicios de difusión de contenido audiovisual, y es muy importante para los miembros de esta Comisión conocer la visión de las máximas autoridades de esta empresa al respecto.

SEÑOR GURMÉNDEZ (Gabriel).- Muchas gracias a los miembros de la Comisión por esta invitación.

Esperamos contribuir a que obtengan información y opiniones respecto a este proyecto de ley tan relevante para todos los involucrados en la actividad que regula. La Comisión ha venido realizando un intenso trabajo en el correr de estos meses, recibiendo a muchísimas delegaciones; me consta porque he leído las respectivas versiones taquigráficas.

Me gustaría presentar al equipo de trabajo que nos acompaña: el señor vicepresidente del Directorio de Antel, contador Robert Bouvier; la doctora Elena Grauert, flamante secretaria general del Directorio y conocedora de los temas relativos a las telecomunicaciones por su actividad profesional anterior en la Ursec, en la Dirección de Telecomunicaciones y en el ámbito privado; la contadora Annabela Suburu, gerente general de Antel -también recientemente designada en ese cargo-, y el ingeniero Humberto Roca, que es el subgerente general de Desarrollo Tecnológico y responsable de la planificación y de las obras de desarrollo de la red de Antel.

Como se sabe, comenzamos a integrar el Directorio a partir de julio de este año, con posterioridad al envío por parte del Poder Ejecutivo del proyecto de ley que estamos analizando, que no pretende ser una ley general de telecomunicaciones, sino regular la difusión de contenidos audiovisuales, pero que lateralmente, en función de las circunstancias de convergencia tecnológica, nos involucra por el lado del artículo 48, donde se refiere a la prestación de servicios mayoristas por parte de Antel a los cableoperadores. También sabemos que este proyecto de ley no regula actividades como internet o la emisión de contenidos audiovisuales a través de esa modalidad. O sea que venimos acá por un aspecto muy específico de este proyecto de ley -como dije, lateral- y lógicamente no vamos a ingresar en los aspectos que no tienen que ver con la especialidad de nuestras competencias y nuestros cometidos.

Previamente, quisiera decir que, como resulta lógico, comprendemos y compartimos la sintonía del objetivo del Poder Ejecutivo al remitir este proyecto de norma al Parlamento en el sentido de que busca subsanar la vulneración de algunos principios de nuestro ordenamiento constitucional que son muy caros a la sociedad, como la libertad de comercio o el tratamiento igual. Sabemos que ha habido sentencias de la Suprema Corte de Justicia que obligan a subsanar estos aspectos. Naturalmente, también compartimos y comprendemos el diagnóstico que en la exposición de motivos el Poder Ejecutivo realiza a propósito de esa vorágine de cambios que a nivel de la tecnología está afectando y cambiando radicalmente los paradigmas y las formas tradicionales en que se desarrollan una actividad y una cantidad de negocios en general en todo el orden de la economía. El proyecto de ley claramente refiere a cómo las rivalidades en estos campos ya no son entre prestadores de servicios que realizan las mismas actividades, sino que la

competencia se amplía; los consumidores, los usuarios finales, los clientes, terminan optando por nuevas formas de recibir estos servicios a través de formas innovadoras y distintas, y les resulta indiferente el medio por el cual les llega, en la medida en que se les suministre un servicio adecuado, en calidad parecida, buen precio similar e, incluso, en muchos casos, más competitivo. Somos conscientes de que estas plataformas globales están afectando la forma tradicional de hacer las cosas y eso impone también, naturalmente -y creo que todos lo compartimos-, la necesidad de ir modificando la normativa -como dijo el subsecretario de Industria en esta sala, un *agiornamiento* del marco legal- para que se adapte por lo menos parcialmente a algunas circunstancias.

Creo que todos como usuarios somos muy conscientes de estos desafíos que se les imponen a una cantidad de actividades; incluso en nuestra vida personal cotidiana podemos ver, con la afectación de la pandemia, cómo estos cambios tecnológicos hacen que en nuestra propia vida cambie dramáticamente la forma en que realizamos ciertas cosas: cómo nos educamos, cómo nos entretenemos, cómo cuidamos de nuestra salud. Los modelos han cambiado dramáticamente, hemos visto desafíos muy claros en actividades industriales, como el transporte: hoy la empresa de transporte más importante del mundo no tiene vehículos propios. Hoy la industria inmobiliaria y la industria hotelera están siendo desafiadas por plataformas digitales que no tienen un solo cuarto de hotel. Hoy la fuente de información más relevante es una contribución casi democrática al conocimiento a través de Wikipedia. Es decir, todos los modelos cambian; la tecnología arrasa con estas maneras de hacer las cosas. Los bancos, instituciones que siempre tuvieron la fortaleza de su institucionalidad, hoy también son cuestionados por tecnologías como el *blockchain*, que establece los mecanismos de generar confianza entre los consumidores finales, o las propias *fintech*, que desintermedian en la actividad financiera y generan varias amenazas. Entonces, el mundo realmente está generando cambios dramáticos en este sector en el que nos toca actuar y en general en la sociedad.

El señor ministro de Industria, Energía y Minería, cuando compareció ante la Comisión, explicó en particular una situación que afecta a un grupo de empresas nacionales, los operadores de televisión por abonados en el país, en algunos casos empresas chicas que están en el interior particularmente, que se ven afectadas también en su propio modelo de negocios de una manera muy amenazante para su viabilidad. En ese sentido, simplemente, comentamos que es un diagnóstico correcto; es una realidad a nivel de lo que ocurre con esta industria en el mundo, y en el mundo desarrollado; hay un fenómeno que tiene hasta un nombre -discúlpenme por la expresión inglesa, pero me parece adecuada porque es la que se usa a nivel de la industria-, que es *cord cutting* -corte del cable-, que se está produciendo en Estados Unidos y Europa, y significa que los suscriptores de televisión por abonados están anulando sus suscripciones en forma masiva básicamente porque prefieren consumir los contenidos y el entretenimiento a través de estas modalidades de plataformas de tipo OTT. Esto fue dramático también en esta época de pandemia en los Estados Unidos; el fenómeno seguramente sea récord en cuanto a desafiliaciones de estos servicios en esa industria, y en países donde estos cableoperadores ya estaban con licencias para ofrecer banda ancha e internet desde hace muchos años, es decir, tenían una fortaleza distinta. O sea que el diagnóstico en ese sentido es una realidad global, está ocurriendo, y en el Uruguay nosotros comprendemos que sí es cierto que el hecho de no habérseles otorgado esta posibilidad a estas empresas en forma oportuna de alguna manera inhibió que se pudieran desarrollar en ese otro mundo, que es el de los datos y el de internet. Esa no es una opinión nuestra, es simplemente la coincidencia con un diagnóstico que es una realidad y que en particular afecta -como resulta lógico- a las empresas uruguayas que el ministro mencionó.

Naturalmente, el Poder Ejecutivo -al que, por supuesto, comprendemos- tiene una clara vocación -como dijo el ministro textualmente- de dar opciones a la ciudadanía, de que exista competencia y haya un beneficio final para los consumidores. Creo que es una vocación de mayor apertura, una de las tónicas de las políticas que está impulsando el Poder Ejecutivo. La propia Ursec tiene ese mandato legal; se le han reforzado las capacidades jurídicas, la autonomía y la descentralización para que lleve adelante ese mandato de la competencia. O sea que es el marco que sabemos que existe. Digo esto porque es muy importante clarificar nuestro rol y nuestra presencia aquí. Lo hacemos no desde la óptica del Poder Ejecutivo, que es en definitiva el que tiene la rectoría del establecimiento de las políticas de telecomunicaciones, ni en el sentido de que no somos nosotros los que promovemos, escribimos o definimos las normas que van a regular nuestra propia actividad; lo hacemos desde la postura del operador que deberá respetar el marco normativo, que deberá acatar las políticas como empresa pública del Poder Ejecutivo. Al mismo tiempo, naturalmente, vamos a poner todo nuestro empeño desde nuestra responsabilidad como gestores, gerentes o directivos, y a utilizar todos los recursos que están a nuestro alcance -recursos técnicos, recursos profesionales, recursos humanos, capacidad comercial y recursos financieros- para que en el marco de esa política y esa normativa vayamos para adelante, procurando el cumplimiento de nuestros objetivos empresariales y -lo reitero porque creo que es muy importante decirlo- nuestros cometidos como empresa pública y empresa del Estado que tiene, a su vez, mandatos que cumplir de acuerdo a la política del Poder Ejecutivo en materia de desarrollo de la red, equidad y una cantidad de evaluaciones de naturaleza social que están implícitas en la responsabilidad de una empresa del Estado. Creo que es importante definir este rol en el que venimos a la Comisión y también decir que desde esa perspectiva esta eventual apertura a competencia por parte de Antel no es algo nuevo para la realidad de nuestra compañía. Antel ya debe competir -porque la regulación lo permitió o porque la tecnología lo impuso- en otros mercados; particularmente, la telefonía móvil es un caso bien paradigmático de que un marco abierto y competitivo no es contradictorio con una empresa pública que, de acuerdo a ese marco compita, compita bien, mantenga su liderazgo y ofrezca a sus clientes servicios de calidad óptimos y cobertura a nivel nacional.

Voy a relatar algo personal que creo que es válido.

La apertura a la competencia en el negocio móvil ocurrió en el Uruguay en un momento muy especial: después de la crisis de 2002. La apertura vino en el año 2003. Se hicieron las subastas, se dieron porciones del espectro a operadores privados sumamente fuertes y Antel debió ingresar en ese momento de incipiente competencia a dar esa batalla. Entonces era el presidente de la compañía y, realmente, creo que las cosas se pueden hacer desde la empresa pública. En aquel momento competimos con todas las armas, como dije. Hicimos el esfuerzo y desarrollamos la digitalización de toda la red de Antel, lanzando el GSM, con mucho éxito comercial y siendo líderes en la incorporación de esta tecnología en el Uruguay. Pusimos un fuerte empeño en cubrir el territorio nacional con aquella primera tecnología digital de celular en todo el país. Hicimos un esfuerzo que es lógico: cuando uno está en competencia, tiene que ser eficiente para poder trasladar los mejores costos al cliente; hicimos un esfuerzo enorme para lograr una eficiencia operativa con una reducción muy fuerte de los gastos operativos. Hicimos una gran apuesta comercial y eso posicionó a Antel en el mercado ya de entrada como líder, y lo ha seguido haciendo en sucesivas etapas, manteniendo ese perfil de liderazgo tecnológico, dando saltos generacionales nuevos, porque después de eso vinieron otras generaciones -vino la 4G y la LTE- y lo vamos a seguir haciendo,

naturalmente. Seguramente este período, en ese marco competitivo, se caracterice por la incorporación de la tecnología 5G; le va a tocar a este equipo desarrollarla e implantarla.

Entonces creo que esto para Antel no es una novedad, más allá de que esta actividad se va a llevar adelante en un nuevo campo.

El artículo 48 de marras tiene dos aspectos claramente diferenciados. El primero tiene que ver con la concesión a los cableoperadores o a las empresas operadoras de televisión por abonados del derecho a operar en el mercado de banda ancha y de internet; y el segundo refiere a las posibilidades de acceder a la red por parte de estos prestadores a través de servicios mayoristas, para que puedan desarrollar la oferta minorista competitiva.

En este sentido, creo oportuno hacer una consulta. Me parece que es muy importante para ser eficientes en el uso del tiempo de la Comisión comentar que el señor ministro de Industria, Energía y Minería, ingeniero Omar Paganini, nos informó en el día de ayer sobre algunas modificaciones que el Poder Ejecutivo pretende introducir en la norma que fue remitida al Poder Legislativo. Nosotros las tenemos en nuestro poder y entiendo que ustedes también disponen de ellas. Son incorporaciones que el señor ministro introdujo tras conversaciones y tras haber escuchado a diversos agentes en el ámbito del gobierno y tengo entendido que también en el ámbito de la coalición. No sé si ustedes disponen de esa información. Hago la consulta porque creo que sería bueno que ya comentáramos esas incorporaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las modificaciones que usted debe tener, los miembros de la coalición las recibimos en el día de ayer, aún no están confirmadas y no se han consensuado dentro de la coalición. De todas formas, si usted las quiere manifestar, está en todo su derecho y no me parece mal que lo haga. Es más, me parece una buena oportunidad para que los integrantes de la oposición estén en conocimiento de esas modificaciones, aclarando siempre que son tentativas y que si no se les hicieron llegar hasta el momento a es justamente porque aún no hay común acuerdo dentro de la coalición.

SEÑOR GURMÉNDEZ (Gabriel).- Por lo menos, voy a hacer referencia al artículo 48 y a alguno más.

Desde nuestra perspectiva, las modificaciones son positivas, más allá de que, naturalmente, será el Poder Legislativo el que termine adoptando las normas que correspondan.

La primera modificación relevante que se introduce es que se establece una suerte de generalidad referida a que quienes van a prestar eventualmente los servicios mayoristas a los cableoperadores son los operadores de telecomunicaciones, ya no solo los públicos, sino que se incluye a los privados. En segundo término, la referencia a accesos y usos de infraestructura se sustituye por un concepto -que quizá sea más adecuado- de servicios mayoristas, al mismo tiempo que se sustituye la palabra "arrendados" por "provistos"; es una manera que se presenta más viable en el sentido de que no queda como una sola alternativa de arrendamiento, de uso, o de posesión de la infraestructura del cableoperador, en este caso de Antel. Y también se elimina la intervención de la Ursec para la resolución de conflictos. Particularmente, destaco la capacidad de la Ursec de llegar a soluciones provisionales porque entiendo que eso va a favorecer los procesos de negociación para que, en todo caso, podamos llegar en los acuerdos a mejores resultados para ambas partes, en especial, para Antel.

Después hay un aspecto que no tiene que ver con el artículo 48, pero que está atado a las eventuales restricciones para transferencias a extranjeros, pero me voy a remitir más estrictamente a lo que tiene relación con Antel.

Aquí quiero decir algo que también es importante: la situación de Antel en la comparación internacional es realmente una rareza, es bastante particular, en el sentido de que existen quizás mucho menos de un puñado de situaciones en las que un operador en el mercado de banda ancha fija preponderante tenga, como sucede en Uruguay, más del 99% de la presencia del mercado. Esto no es una realidad en otros países, no es la realidad internacional donde claramente la situación es distinta. Desde nuestra perspectiva es algo que no iba a perdurar mucho tiempo más. El mundo ha ido por otro lado y está claro que la apertura del mercado de banda ancha y de internet es una realidad que está en todos lados. En ese sentido, comprendemos que el Poder Ejecutivo esté promoviendo lo que en otros países se está haciendo en materia de esta apertura, procurando la introducción de mayor competencia, pensando en el beneficio final al cliente, en su capacidad de elegir y de recibir otras ofertas minoristas de distinta naturaleza.

También creo que en este caso se está tratando de elegir una alternativa de apertura que, claramente, es gradual. O sea, es una apertura a un sector de agentes -lo dijo el Poder Ejecutivo: atiende también a una situación de viabilidad de esas compañías, pero no es nuestro tema-; es una competencia que se abre a operadores de televisión por abonados que usan el cable, circunscrita -creo que esto es muy relevante decirlo- a las licencias en los territorios donde ellos tienen la capacidad de actuar. Es decir, en cada zona, cada cableoperador va a poder hacer su oferta minorista, pero acotada estrictamente a esa región. Si se quiere, es una apertura incipiente. También hay que decir que la realidad en otros mercados es diferente. En ese sentido, no es novedad que, desde hace muchos años, la manera de generar esta situación de tratar de favorecer un marco competitivo en la industria es lo que se conoce -nuevamente, discúlpenme la expresión inglesa- como *unbundling;* inclusive, se utilizaba en las viejas redes de cobre para promover competencia, tanto en telefonía fija como en la etapa de ADSL -que es la tecnología anterior de transmisión de datos- en los países en que se trató de abrir la competencia frente a la situación de un operador preponderante, dueño de la red, que también ofrecía sus servicios. Esto fue lo que en aquel momento se llamó el *unbundling* o la desagregación del bucle de cobre local, que permitía el acceso a estas empresas de servicios a la competencia. En realidad, esto se dio en muchos países del mundo y, por supuesto, también continuó cuando la tecnología cambió; hoy las redes operan con la fibra óptica. Si ustedes quiere, podemos abundar y ver otros ejemplos, pero creo que eso sería más del lado del regulador del Poder Ejecutivo, que del operador.

Importa también decir que vamos a entrar en ese régimen de incipiente competencia en esta actividad.

Creo también necesario señalar que en la visión que uno observa de lo que se está dando en telecomunicaciones, la realidad es muy diversa y muy rica. La situación es que cuando uno abre a la competencia se encuentra con que agentes que son competidores, al mismo tiempo pueden ser proveedores, o pueden ser empresas que podemos llegar a tener como clientes; o, eventualmente, hasta nos podamos complementar. Esa es un poco la naturaleza de lo que está ocurriendo en el sector de las telecomunicaciones, donde empresas como Antel pretendemos ser realmente líderes y el elemento central de un ecosistema sobre el cual tratamos de rentabilizar nuestras infraestructuras y nuestras redes, y sobre el que otros agentes emprendedores e innovadores desarrollan actividades que ofrecen nuevas maneras de hacer las cosas o capas innovadoras de valor agregado sobre nuestras propias capacidades de la red; donde empresas como

Antel pretenden participar, asociarse y compartir ingresos, rentabilizando nuestra red, pero también participando en esas actividades, siendo nosotros el gran facilitador para que estos agentes desarrollen y movilicen su actividad económica. Creemos que esto también puede ocurrir en el marco de la situación que el Poder Ejecutivo impulsa. Precisamente -creo que aquí lo comentaron también algunos agentes de algunos cableoperadores de la CUTA-, nosotros encontramos estas situaciones de complementación con cableoperadores; por ejemplo, hemos ofrecido servicios de transporte de nuestra red, donde los contenidos de estos cableoperadores llegan vía satélite, nosotros los transportamos hasta sus cabeceras, cobramos por ese transporte y ellos, a su vez, los distribuyen con sus propias redes. Estos modelos se pueden desarrollar aún más en un escenario de esta naturaleza en materia de competitividad. Con algunos cableoperadores del interior estamos desarrollando y ampliando la capacidad de complementación en un escenario en el que quizás seamos competidores -o no tanto- en materia de servicio prestado sobre la infraestructura de nuestra red.

Creo que esta es una realidad que nosotros también vivimos hoy en Antel. Como ejemplo les puedo decir que somos agresivamente competitivos con las otras empresas de telefonía móvil que operan en el Uruguay, pero al mismo tiempo en muchos lugares hacemos una colocación de nuestras radiobases, las antenas; es decir, compartimos recursos para tratar de hacer un uso eficiente de la red. Entonces, a veces en una antena hay equipos de los otros dos operadores y de Antel, y al mismo tiempo que nosotros compartimos esas antenas, ellos también comparten con nosotros. Eso, desde el punto de vista social, quizá es lo más óptimo para evitar una duplicación de redes y de inversiones innecesarias, pero también desde la perspectiva de las empresas brinda una solución. Asimismo, tenemos cables submarinos en los que somos socios con empresas que, a su vez, son competidoras nuestras. Tenemos un *data center* y estamos asociados y contratamos servicios y nos contratan servicios de empresas que, a su vez, ofrecen servicios parecidos a los que ofrecemos nosotros en los *data center*. Esta es un poco la realidad actual de los sistemas de telecomunicación.

Nosotros vamos a dar esa batalla, vamos a competir, pero también creo que podemos encontrar alternativas y soluciones en las que podamos recibir naturalmente ingresos por las actividades y los servicios que prestamos, al mismo tiempo que encontremos formas de complementarnos.

Este era el discurso inicial para plantear el marco en el que desarrollamos la actividad y que esperamos para estas cosas.

Creo que está bien saber que el Poder Ejecutivo incorpora esto, lo vemos como positivo.

Estamos a disposición para las consultas.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Tiene un currículum mío entre sus cosas?

SEÑOR GURMÉNDEZ (Gabriel).- No; tengo su foto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, la veo. Dice que soy nacionalista y defensor de las empresas. Y está bien, en general soy defensor de las empresas, públicas y privadas.

(Hilaridad)

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Buenos días a todos y a todas. Saludo a la delegación de la Administración Nacional de Telecomunicaciones: al ingeniero Gabriel Gurméndez, al contador Roberto Bouvier, a la contadora Annabela Suburu, a la doctora Elena Grauert -que creo que en algún momento fue integrante de

esta Casa porque hizo alguna suplencia en el período pasado- y al ingeniero Humberto Roca.

Creo que es muy importante recibir a la empresa de telecomunicaciones, Antel. Por motivos que no tienen que ver con el Directorio de Antel, lamentablemente, no está integrado completamente, con la oposición, pero sin duda nos parece importante que hayan podido venir sus actuales integrantes, porque nos pueden dar cierta generalidad.

Además, creo que ha sido muy interesante el planteo general que ha hecho el presidente Gurméndez que, además, es un conocido de esta Casa. Recuerdo que cuando nosotros juntamos firmas para que no se permitiera la apertura -nosotros le decíamos privatización- del mercado de telecomunicaciones -juntamos las firmas, pero después el presidente Batlle lo derogó-, en ese momento el presidente de Antel también era el ingeniero Gurméndez; y me acuerdo que hubo un importante trabajo entre el Parlamento nacional, las organizaciones sociales y también Antel en la defensa de esta empresa.

Quiero hacer una serie de precisiones porque comparto en términos generales que el artículo 48 es un artículo innecesario para esta ley. También el señor diputado Martín Melazzi lo planteaba en anteriores sesiones de la Comisión. En realidad, Uruguay se merece un debate mucho más amplio sobre el tema telecomunicaciones -por todas estas transformaciones que se están dando en ese mundo, muchas de las cuales escapan a las regulaciones nacionales-, es muy necesario y sobre todo estratégico, porque el modelo que nosotros tenemos es un modelo híbrido, es un modelo extraño, como decía el ingeniero Gurméndez en la presentación. Hay una empresa de telecomunicaciones pública que tiene un importante mercado en varias áreas del negocio de las telecomunicaciones y los datos y, sin duda, ese es un activo muy importante para el conjunto del país, para la competitividad del Uruguay, para la posibilidad de inserción internacional, para el desarrollo de la estructura productiva y para el desarrollo educativo. Uno no podría pensar el Uruguay de hoy sin Antel y con el avance que ha tenido esta empresa que, sin duda, es muy importante.

Quizás lo más importante es que este artículo solo se explica porque el actual gobierno ha decidido privatizar un espacio del área que hoy ocupa Antel. En términos políticos, creo que ese es uno de los señalamientos que hacemos, sobre todo, para el futuro desarrollo de Antel, su salud financiera y económica y, sobre todo, su negocio, no porque Antel no tenga capacidad de adaptarse -sin duda, ha tenido una capacidad bastante importante de adaptarse a los escenarios cambiantes-, sino porque -esto es lo que queríamos preguntarle- seguramente esto va a afectar los ingresos que tiene por uno de los principales servicios que presta: el servicio de banda ancha e internet al hogar. Sin duda, este es un elemento a atender.

Nosotros consideramos que este artículo no tiene nada que ver con esta ley y que Uruguay necesariamente merece un debate sobre telecomunicaciones mucho más amplio, con todo lo que ustedes están planteando. Lamentablemente, este artículo deroga en forma parcial el monopolio de Antel en las comunicaciones. El artículo, en su redacción original -ahora nos hemos enterado de que tiene algunas modificaciones- también obliga a los operadores de redes públicas de telecomunicaciones a permitir el uso de redes por parte de los operadores de televisión para abonados, y creo que eso es parte de la privatización de un sector muy importante. Esto solo se explica por una decisión -legítima, de un gobierno que ha ganado las elecciones y que, además, tiene mayorías parlamentarias para hacerlo- de darle a un sector de la economía uruguaya, en este caso a los cableoperadores, un servicio.

Lo que a nosotros nos preocupa son algunos elementos que se engloban en este proyecto y que tienen que ver con lo que hoy estamos discutiendo. Si uno lee la ley, ve que en términos generales tiene una orientación que podría permitir -desde nuestro punto de vista, y quizás esa es uno de los puntos que queremos discutir para saber qué piensa la empresa de telecomunicaciones, sus servicios jurídicos y sus asesorías con respecto a como está dada hoy la redacción de la ley desde el punto de vista jurídico- una privatización no sólo de los servicios que podrían brindar los cableoperadores nacionales, sino cableoperadores comprados por empresas trasnacionales, empresas extranjeras que podrían vender el servicio de banda ancha que estaríamos privatizando. Ese es uno de los señalamientos. Queremos saber qué piensa Antel al respecto. Quizás hay una redacción alternativa; por algo el ingeniero Gurméndez había planteado algo así, pero sería bueno conocerlo.

También queremos consultar a Antel acerca de cuál va a ser la afectación de los ingresos que recibe la empresa, por esa parte de US$ 80.000.000 o US$ 300.000.000 por servicios de banda ancha de internet al hogar. Queremos saber si la transferencia de este negocio a privados -en este caso, cableoperadores- va a significar una reducción de los ingresos de la empresa -supongo que la empresa lo debe tener pronosticado en función de este nuevo escenario- y cómo afectaría el balance y las inversiones futuras de Antel. Digo esto porque Antel no sólo invierte en infraestructura, también tiene una importante contribución, no sólo en los servicios que presta como empresa pública a determinadas políticas públicas, sino también a las arcas nacionales, a través de sus aportes anuales. Ese también es un elemento que nos gustaría conocer o, por lo menos, saber qué se estima.

Como primera aproximación a este punto, a mí me interesaría saber cuál es la opinión de Antel en cuanto a la constitucionalidad de este artículo. Yo no soy abogado y seguramente vamos a recibir a algunos abogados en la Comisión, pero desde mi punto de vista -algunas empresas también lo han planteado aquí- este artículo viola el principio de igualdad; porque al privatizar solamente un sector de la actividad específicamente -en este caso, de a los cableoperadores que prestan servicios y que hoy están autorizados- se podría complicar la situación y, tal vez, generar un efecto no previsto en este articulado: que se liberalice de manera mucho mayor a lo que se prevé, o se abra -como dice el presidente de Antel- a un sector de actividad mucho más amplio del que prevé el propio artículo.

Esas son las tres preguntas generales que yo quiero transmitirle a Antel para poder conocer las opiniones de la empresa, de sus servicios jurídicos y también de sus actuales directivos.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Quiero agradecer al presidente de Antel, al vicepresidente y a toda la directiva que hoy nos está acompañando.

Más que una pregunta, me gustaría dar una visión sobre lo que estamos discutiendo y hablando.

En primer lugar, es sumamente comprensible que en el mundo de las telecomunicaciones -como bien decía recién el presidente de Antel cuando hablaba sobre la convergencia tecnológica- no se logre percibir, ni siquiera nosotros como seres humanos, hacia dónde va la tecnología. Entonces, cuando no logramos entender lo que va a pasar en los próximos veinte años, es mucho más difícil una toma de decisiones como la que estamos considerando en este momento. Los presidentes de varias empresas de telecomunicaciones del mundo se han encontrado desorientados a la hora

de tomar decisiones. Y es comprensible que esta toma decisiones -cualquiera sea- pueda generar un descontento del ciudadano; pero nosotros, los legisladores, siempre tenemos que velar por el ciudadano y eso significa que todos los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay puedan tener acceso a internet, a internet fija, a internet móvil y a todos los servicios de banda ancha existentes en nuestro país.

Antel ha realizado un gran trabajo -como bien decía el presidente- que es fruto del esfuerzo de todos los directorios de desde su formación, no de unos pocos, y eso es bueno remarcarlo. Sin embargo, es la primera vez que escucho que se tiene bien claro cuál es la visión de Antel, que acaba de manifestar su presidente: Antel, claramente, debe ser el elemento central del ecosistema, va al centro, y percibe a la competencia como quienes mañana pueden ser sus proveedores y sus futuros clientes. Eso es tener clara una política a futuro de una empresa tan importante como es Antel para todos los uruguayos. La verdad es que por primera vez escucho decir hacia dónde tiene que ir Antel.

La competencia siempre es buena y quedó demostrado cuando el Banco de Seguros del Estado desmonopolizó seguros en el Uruguay; hoy compite con dieciséis empresas privadas, pero tiene más del 50% del mercado. Eso permitió bajar claramente los costos que pagamos cada uno de nosotros, y eso redunda en el ciudadano. Por lo tanto, cuando hablamos de abrir el negocio de banda ancha para prestar servicios de internet fijo al hogar, eso no se puede concebir como que le estamos pasando el negocio a unos pocos; hay que comprender que la competencia también nos puede aportar, nos puede enriquecer y que esos también pueden ser nuestros clientes. Por eso es importante esa apreciación. Sin embargo, estamos de acuerdo en que dentro de las aperturas tiene que haber límites, y en ese sentido tal vez le respondo al señor diputado Caggiani -aunque no debería hacerlo yo- por su preocupación en cuanto a las transferencias de las licencias de televisión para abonados a empresas extranjeras. Nosotros hemos manifestado que tenemos nuestras diferencias con ese artículo y comprendemos la inquietud del diputado. Estamos trabajando sobre ese artículo, pero creo que una redacción diferente subsanaría la pregunta que el diputado Caggiani acaba de plantear al presidente de Antel. De todos modos, de no haber limitaciones, creo que la preocupación que acaba de manifestar es bien válida.

Mis felicitaciones. Creo que al mundo hay que saber comprenderlo, el mundo es de la apertura. No deberíamos estar discutiendo qué autopista vamos a utilizar, sino cuánto más contenido podemos dar. Las empresas de telecomunicaciones se van a tener que readaptar. Ya no se trata solamente de que se pueda hablar por teléfono, sino de brindar cada vez más servicios a cada uno de los ciudadanos. Ese es el camino a seguir. Vuelvo a decir: las regulaciones y las limitaciones en algunos aspectos son buenas.

Desde la bancada del Partido Colorado también somos grandes defensores de las empresas públicas.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Muy buenos días a toda la delegación. Es un gusto recibirlos en la Comisión.

Sin lugar a dudas, estamos de acuerdo con muchas de las apreciaciones del señor presidente de Antel. Evidentemente, esta empresa es una excepción a nivel mundial. Todos nos sentimos orgullosos de tenerla y eso quedó demostrado en estos momentos tan complejos de la pandemia.

Cada vez que recibimos a una delegación por esta temática, nos aporta cosas nuevas, nos empieza a abrir la cabeza de otra forma y eso va generando más

interrogantes. Mientras modificamos la ley, la aprobamos y la votamos, el mundo sigue y avanza con una velocidad impresionante; de eso nos damos cuenta hasta con nuestros propios hijos.

En ese aspecto, y creo que ya se dijo -no quiero ser reiterativo-, es evidente que este nuevo proyecto de ley es totalmente corto y contempla la realidad de manera muy parcial. Más allá de que Antel esté involucrado solo en el artículo 48, es necesario manejar la globalidad del proyecto porque -como decían los señores diputados Caggiani y Melazzi-, otros artículos impactan directamente a favor o en contra del artículo 48, por ejemplo, los que refieren a la extranjerización y a la concentración de las licencias, a la posibilidad de tener mayor cantidad y hasta ilimitada cantidad en algunos aspectos. Sabemos la relevancia que hoy tiene a nivel mundial el mundo de la internet y los intereses económicos, y evidentemente Antel no está ajeno a todo esto. Estamos de acuerdo en que es necesario tener mayor libertad de comercio, pero justamente noto una gran contradicción que creo que mencionaron algunos empresarios hablando de Direc TV, que queda excluida de este negocio, casi con nombre y apellido. Después, veremos si estamos a favor o no de que Direc TV esté incluida, pero hay que contemplar y ver cómo impacta el contenido de este proyecto de ley. Sabemos que va a haber algunos detalles, pero ellos sienten que quedan excluidos de todo esto.

Cuando leemos la exposición de motivos, notamos que el contenido del proyecto no se condice con lo que allí se establece. Se habla de la universalidad y de llegar a todos los hogares, pero después empezamos a leer y nos damos cuenta de que la única que garantiza esa llegada es la fibra óptica. Estamos orgullosos de tener un 84% de cobertura de fibra óptica en los hogares. Si no somos los primeros, estamos arañando ese lugar a nivel mundial; muchos países quedan sorprendidos de esa inversión. Justamente, sobre esa inversión nos tenemos que detener en el artículo 48, y creo que hay un detalle. La CUTA (Cámara Uruguaya de Televisión para Abonados) nos explicó los acuerdos comerciales por los que se benefician mutuamente Antel y los cableoperadores, sobre todo, del interior. Los cableoperadores del interior y los de Montevideo nos dicen que si no acceden a la fibra y a internet desaparecen. Cuando se establecen los planes de negocios, como estos que ya se están realizando sin este artículo, se posibilita el desarrollo de esos cableoperadores y de toda empresa que quiera llevar adelante ese tipo de acuerdo, porque, por lo que tengo entendido, no está limitado a que sea solo para los cableoperadores, se puede negociar con Antel. Pero nos posicionan diferente cuando obligan a Antel a negociar; ahí hay un elemento fundamental. Una cosa es acordar y hacer modelo de negocio sabiendo que Antel no va a llegar a un pueblito y la última milla la va a hacer el cableoperador por medio de un acuerdo para acceder a internet -eso se está haciendo-, pero otra es estar obligado a hacer esa inversión.

Lo otro que nos ha pasado, como ha sucedido con artículos que se han votado en la ley de presupuesto o la de urgente consideración, es que este equipo de Antel llegó después de presentado el proyecto; ustedes se encontraron con esta propuesta arriba de la mesa. No he leído detenidamente las modificaciones que le están haciendo, pero veo que son positivas. Quiero asociar lo que preguntó el diputado Caggiani a otros artículos de otras leyes que también impactan directamente a Antel. ¿Cuánto repercute esto? ¿Hay un estudio o análisis real sobre el impacto económico que puede llegar a tener para Antel, para el gobierno, para todos nosotros, esa libre competencia y esa competencia obligada? Si se acuerda un negocio, obviamente, ninguna empresa va a perder, pero hay un capital social que valorar. Antel lo hace, pero la empresa privada no lo va a hacer. En eso tenemos que ser defensores acérrimos. Si Antel hoy llega al 84% de cobertura de la fibra, hay lugares que no le son rentables y que tiene que compensar a nivel empresarial.

A esto quiero sumar algo que no tiene que ver con el tema de hoy, pero lo traigo porque es importante conocer la opinión del directorio. Un artículo de la LUC establece la portabilidad numérica. ¿Qué significa en temas económicos la portabilidad numérica para Antel? Se votó, pero nadie nos supo decir cuánto repercute esto o si hay alguna proyección o forma. Puede ser que no hayan venido preparados para responder esto, pero es bueno preguntarlo en esta instancia.

SEÑOR REPRESENTANTE LORENZO PARODI (Eduardo Daniel).- Yo también vine cuando ya estaba el proyecto de ley; me ha costado muchas horas de estudio poder entender esto.

Comparto la visión que está dando el presidente de Antel en cuanto a lo macro. Tenemos a Antel, una empresa pública, fuerte, que está manejando prácticamente todo el mercado. Veo este proyecto como positivo en el sentido de que le da las posibilidades -después voy a hacer la pregunta concreta- de obtener mayor renta por lo que ya tiene: una estructura de fibra óptica de la que nos sentimos todos orgullosos. Según tengo entendido, esa fibra óptica puede ser optimizada en su uso, tanto por privados como por la propia Antel, generándole a la empresa una mayor renta porque la hace entrar en la negociación, en el mercado, pero no como empresa deficitaria, sino siendo muy fuerte. Por lo tanto, Antel tiene todo el poder de negociación frente a la venta de los espacios o del uso de la fibra óptica.

Al revés de lo que han planteado los señores diputados de la oposición, creo que las arcas de Antel se van a ver aumentadas, porque esto es negocio. El proyecto de ley ya establece las pautas y los límites en cuanto a los privados y la extranjerización y el papel de la Ursec como órgano regulador. Creo que el artículo 48 es muy positivo. ¿Estoy en lo cierto al pensar que la negociación va a aumentar las arcas de Antel?

SEÑOR PRESIDENTE.- Me voy a permitir hacer algunas consultas también. Ya hemos planteado alguna intención de parte de la coalición de gobierno de presentar en breve -no es mi intención responder al señor diputado Caggiani- a los compañeros de la oposición -como decía también el señor diputado Melazzi- alguna modificación al artículo 14. Vamos por esa misma línea y entendemos que debemos tener una protección frente a la posible llegada de grupos extranjeros.

Creo que vamos a votar un proyecto de ley que no es para muchos años. Es imposible pensar, con el avance que tiene la tecnología, sobre todo, en telecomunicaciones y demás, que en ocho, nueve o diez años otros legisladores no vayan a votar otra ley de servicios de difusión audiovisual. Me gustaría que esta fuera una ley mucho más amplia, porque el mundo está avanzando hacia hogares tecnológicos en general.

Por lo que mencionaba el presidente del ente hace un rato, competir no es algo nuevo para Antel, pero el tema acá es si lo va a hacer en igualdad de condiciones o no. La carta orgánica de Antel no permite la trasmisión de contenidos y, si no estoy equivocado, ya ha sido observado por la generación de contenidos y demás. No estoy a favor de que Antel pueda generar contenidos, pero sí de que esté en igualdad de condiciones y pueda dar un servicio similar al que brinde quien va a pasar a ser su competencia. Me gustaría saber si ustedes estarían a favor o no -no tienen por qué responderlo ahora- de una modificación de la carta orgánica de Antel pensando, sobre todo, en el futuro, en las nuevas tecnologías que van a venir y en el avance no solo de las telecomunicaciones, sino también de los hogares inteligentes y demás. ¿Consideran que Antel debería involucrarse también en esas áreas o deberíamos dejarlo en el área de telecomunicaciones, datos y demás?

SEÑOR REPRESENTANTE UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Saludo al presidente y su delegación, en especial, a mi coterráneo Bouvier, compañero de tertulias de radio en varias oportunidades; varias mañanas con discusiones de varios organismos del Estado, como por ejemplo Ancap, y no hablemos de las renuncias de compañeros.

Nosotros fuimos críticos del procedimiento exprés para aprobar este proyecto de ley y con la visita de cada delegación nos damos cuenta -hoy mucho más por tratarse de Antel, una empresa muy importante dentro de este proyecto- de que sin duda necesitamos discutir, seguir debatiendo e intercambiando. Se nos presentó la posibilidad de votar en breve este proyecto de ley y nosotros defendemos la ley anterior, sin querer hacer comparaciones de si es mejor o peor. Pensamos que se podían haber hecho modificaciones y agregados o sustitutivos a la actual norma, pero no seguir el camino de la derogación. La elaboración de la ley vigente llevó cuatro o cinco años de discusión pública y en diferentes organizaciones; pasaron más de cuarenta y ocho delegaciones por esta Comisión y, finalmente, se pudo aprobar. Este proceso que estamos haciendo nos dice que seguramente cometamos errores que después pueden costar caro.

Es evidente que en Uruguay hemos logrado una cantidad de fortalezas en lo que tiene que ver con las empresas públicas, principalmente, en la energía y las telecomunicaciones. En ese sentido, hay que seguir avanzando para lograr mejores resultados y que las empresas públicas sean el motor dinamizador de la economía en el Uruguay. El presidente de la Comisión recién decía que el mundo cambia y hay que *aggiornarse* a eso. Estamos de acuerdo, pero Uruguay tiene otras características y ha logrado fortalezas que nos diferencian en cierta medida de algunos países del mundo. Las empresas del Estado siguen siendo, a mi entender, el motor de la economía.

No quiero abarcar mucho más tiempo porque los compañeros hicieron algunas consultas muy importantes. Sin duda, el artículo 48 nos debilita y nos deja bastante vulnerables como empresa pública, pero quería referirme al artículo 38 que ayer mencionaba el sindicato en la Comisión. Este artículo tiene que ver con la gratuidad de la radiodifusión abierta y dice: "Los servicios de radiodifusión abierta serán de recepción gratuita, sin perjuicio de la posibilidad de comercializar servicios de valor agregado conexos a los contenidos audiovisuales, de conformidad con el alcance de las licencias obtenidas y de la normativa específica aplicable. La Ursec propiciará la prestación de nuevos servicios a través de la actualización de la normativa cuando corresponda".

Genera dudas, porque no queda claro cuáles podrían ser esos servicios conexos de valor agregado que Ursec supuestamente propiciará y autorizará. Para nosotros, el artículo 89 de la ley vigente sigue siendo mucho más conciso y seguro en lo que tiene que ver con el transporte y lo deja mucho más claro. Si tenemos en cuenta lo aprobado en los artículos 267 y 268 de la LUC, ley de urgente consideración, que capaz se puede cambiar en el Senado, esto nos preocupa sobremanera.

Quería agregar estas consideraciones a lo que plantearon mis compañeros.

SEÑOR GURMÉNDEZ (Gabriel).- Son varias las preguntas; espero poder contestarlas todas. Les pido que si no entendí el alcance de alguna o queda alguna sin contestar, lo hagan saber. En algunos casos, existen inquietudes que son comunes.

Para empezar en orden cronológico me voy a referir a las expresiones del señor diputado Caggiani. Creo importante destacar, sin ánimo de polemizar, que a veces hay ciertas palabras a las que caben muchísimos contenidos o distintas interpretaciones, y una de ellas es privatización, que fue utilizada. Creo que aquí es muy importante destacar -lo digo como presidente de Antel- que claramente no hay ningún cambio de dominio ni desprendimiento de ninguna propiedad pública de la red. La propiedad, en lo que refiere a

la red de Antel, va a seguir siendo de Antel. Más aún, se trata de una red sofisticada desde el punto de vista tecnológico que monitoreamos. Prestamos servicios y tenemos control sobre ella, y creo que nada en esta norma establece que se vaya a menoscabar o vulnerar de alguna manera la posesión, el uso o la administración de ese recurso tan valioso para nuestra empresa. En ese sentido, no cabría utilizar esta expresión desde esa perspectiva.

Con relación al eventual impacto o efecto sobre los ingresos de Antel en un marco de competencia, indudablemente, abrir supone un desafío, es correr una carrera, y el posible impacto depende de cómo nos vaya en la carrera. Naturalmente, también dependerá del éxito de las estrategias que vamos a desarrollar hacia adelante. Antes de ingresar en ese tema de la estrategia o de lo que puede ser la estrategia comercial, me parece que es relevante comentar también lo que sí establece el artículo 48, que enuncia una serie de principios y condiciones respecto a lo que los operadores públicos en el caso de Antel, y ahora seguramente también los otros, vayan a hacer y cómo. Eso está sujeto a una reglamentación del Poder Ejecutivo y a una serie de principios que el propio texto del proyecto de ley impone. Hay uno referido a lo que van a ser los precios que deberán incorporarse en los acuerdos a los que se pueda llegar con los operadores de televisión por abonados. La cláusula es muy clara por lo que dice y por lo que no dice. El artículo establece que los precios deberán ser razonables, cubrir los costos de la inversión, de la operación y del mantenimiento y retribuir en función de los retornos de las inversiones en la industria de las telecomunicaciones. Creo que esto es algo muy importante. Se trata de un precio justo por el que el operador no está subsidiando la actividad de un privado de la misma manera que no se pretende que nosotros tengamos precios que no sean razonables y no permitan el desarrollo de una competencia sana y libre que es, al final del día, el objetivo del Poder Ejecutivo.

Eso lo dice el proyecto de ley; es muy claro y es el marco en el que deberán resolverse los acuerdos entre los cableoperadores, particularmente, en lo que refiere al precio. Es decir que más allá de la competencia comercial por el cliente y el efecto que pueda llegar a tener en los clientes que ganemos entre todos, o los que eventualmente se puedan canibalizar o lo que venga por el crecimiento eventual, hay una retribución y una remuneración por los servicios que Antel va a prestar a estos cableoperadores, y ojalá que sean muchos más de los que se puedan estar imaginando.

El proyecto no dice -y creo que es importante- que la forma de establecer esos precios debe ser en base a los costos incrementales de una red de largo plazo como lo establece el decreto que reglamentó la interconexión entre operadores para el mercado de la telefonía celular. En ese caso, el reglamento normativo, al contrario de lo que dice aquí, establece que el precio a fijarse debería ser una suerte de costo medio óptimo o muy eficiente del desarrollo de una red de largo plazo. Acá no está diciendo eso; acá dice que debe ser un precio razonable en función del costo de las inversiones que nosotros tuvimos o de los costos razonables, y se menciona en otro lugar que debe ser a precio de mercado. Además, en la reglamentación dice especialmente que procurará el desarrollo de la red, y esto desde la óptica de la empresa pública Antel, claramente, está indicando que cuando el Poder Ejecutivo reglamente esta ley estará mirando desde la perspectiva de un operador que debe cumplir con objetivos de política pública y de desarrollo de una red, en este caso, como operador público y empresa pública. Es muy importante pensar que, más allá de cómo nos vaya en la estrategia competitiva, están adecuadamente establecidos los acuerdos sobre precios que regirán esta complementación o estos servicios mayoristas que Antel o los otros operadores deberían prestar.

Con respecto al eventual impacto en los ingresos, yo no puedo tener la bola de cristal y decir que lo vamos a hacer bien; vamos a hacerlo con todos los recursos y

palancas que tengamos a nuestro alcance. La realidad también indica que cuando se dan estas aperturas a mayor competencia no hay tanto para perder del operador incumbente. Este operador tiene el 99% de la participación en el mercado. En otros países donde esto ocurrió, el prestador incumbente sigue manteniendo su liderazgo de forma muy importante porque tiene una posición muy fuerte, pero se desarrolla y crece en el mercado. Yo anticipo que seguramente a partir de este tipo de cosas lo que va a haber -la industria va por ese lado- es un crecimiento de la actividad general, beneficiada normalmente por la oxigenación de la competencia. Voy a contar una anécdota para mostrar los impactos que tienen estas aperturas. Cuando lanzamos el GSM -Annabela fue testigo-, los técnicos me fueron a explicar cómo íbamos a comercializar la red y me dijeron que una de las innovaciones que traía la tecnología era que los teléfonos iban a poder sacar una foto y enviársela a otro receptor. Cuando me dijeron eso sonreí y dije: "Qué prestación interesante, pero no sé quién la usará".

El señor diputado Melazzi decía que es difícil anticipar los rumores de los tiempos que no fueron, del futuro, de hacia dónde va la cosa. Traigo esto como anécdota, porque hoy el mundo gira en torno a esa prestación que a mí me pareció tan nimia y alrededor del *Twitter*, la imagen, las redes, el espectáculo, los pequeños videos, la realidad instantánea, la realidad líquida; transformó absolutamente todo. Cuando la tecnología abre estas cosas y los mercados se abren, se producen crecimientos. El operador principal en México, Telmex, fue seriamente regulado por el instituto de fomento de la competencia. Se le estableció la prohibición de entrar en el negocio de contenidos para que no utilizara su poder monopólico y se le obligó a abrir sus redes. Al final, no perdió tanta participación, pero aparecieron otros que generaron; aparecieron nuevos clientes, y eso alimentó a la propia operación de la red principal. Esto va a ocurrir también acá por un efecto tecnológico. El 5G trae en sí mismo la posibilidad de conectar absolutamente todo. Se van a conectar las personas, los animales, se van a monitorear los cultivos agrícolas, se van a poner chip en los tractores de la producción, se van a establecer de manera distinta la logística y la actividad industrial, la conducción autónoma, la realidad aumentada, la realidad virtual, y todo eso va a significar una explosión de uso de servicios de banda ancha que va a traer por sí mismo un crecimiento. El fenómeno va a ser de crecimiento, y además, como decía, va a existir la posibilidad de la retribución justa de los servicios que nosotros vamos a ofrecer. Ojalá esto traiga la oportunidad de ofrecer aún más servicios en este terreno de las nuevas oportunidades y podamos complementarnos con otros competidores, como decía el señor diputado Tinaglini.

Con relación a las inversiones por las que preguntaban los señores diputados Caggiani, Melazzi y Tinaglini, tengo que decir que estamos sentados en el sillón del directorio de una empresa pública que tiene objetivos muy claros, como mandato legal, como mandato de la política de este gobierno y como vocación propia del contador Robert Bouvier y de quien habla, en cuanto a impulsar un desarrollo importante de nuestras redes. Se habló mucho acá de la política de desarrollo de nuestra red -el propio ministro de Industria, Energía y Minería lo ha mencionado recientemente-; en materia de cobertura de fibra óptica y de 4G a nivel nacional estamos impulsando planes con un énfasis muy fuerte en el desarrollo de la red y en destinar los recursos de la compañía en inversiones con este propósito y no en distracciones y otro tipo de proyectos. Estamos invirtiendo fuertemente en este ejercicio y vamos a invertir en el próximo. Tengan claro que vamos a continuar. Días atrás inauguramos de manera muy simbólica -porque en sí mismo no era un proyecto tan relevante- una antena de LTD en Paso del Cerro, el interior profundo del Uruguay. Eso tuvo un impacto muy importante, pero lo hicimos como un mensaje simbólico de la vocación que tiene este directorio de atender las necesidades de una cantidad de uruguayos que, lamentablemente, han quedado rezagados en su acceso

a las tecnologías de la información. Este Uruguay tiene ese contraste: somos líderes, pero no hemos atendido con equidad a todos los ciudadanos en términos de acceso.

Eso lo vamos a hacer; estamos comprometidos. A pesar de las restricciones que imponen el momento económico y la situación en general de las finanzas públicas, Antel sigue con un impulso de inversión. Los resultados hablarán por sí mismos. Eso es parte de nuestra política. Iremos anunciado programas bien concretos de cobertura nacional, de incorporación de la tecnología del 5G y del crecimiento de nuestra red de fibra óptica, a lo largo y ancho del país.

Respecto a la constitucionalidad del artículo que se discute, indudablemente habrá que llegar al final para ver cuál es su redacción. El Directorio de Antel y la compañía no tienen realmente una opinión ni lo han analizado de la perspectiva de la constitucionalidad. Es indudable que el propósito es, precisamente, el contrario: salvar una inconstitucionalidad marcada por la Suprema Corte de Justicia, en este caso particular en el que se estableció que debiera subsanarse una situación que prohibía a un grupo de operadores hacer algo para lo cual debería tener libertad, pero no ha sido motivo de un pronunciamiento jurídico ni técnico de parte nuestra. Nuestros abogados han visto el artículo y nadie ha señalado una constitucionalidad. Lo único que podemos expresar son opiniones que hemos escuchado, pero particularmente en este caso -soy ingeniero, sabrán comprender que no soy la persona más apta para decir eso- el principio de igualdad es tratar de igual forma a los iguales. En este caso, como establece la propia normativa -y la reglamentación lo establecerá- se refiere exclusivamente a un grupo de operadores que se los está tratando con neutralidad y no discriminación, ya que son iguales entre sí.

Con respecto a las expresiones de otras compañías privadas, que tienen la vocación de tratar de ingresar en este mercado, naturalmente no me voy a expresar.

En cuanto a si el artículo es necesario, tampoco creo que sea yo quien deba decirlo. El Poder Ejecutivo es el que ha tenido la iniciativa. De todas maneras, creo que detrás está la vocación de dar a esta nueva actividad la certeza del contrato -como decía nuestro prócer-, la certeza de un marco legal apto para que se desarrolle esta actividad. Hay una cantidad de cosas que nosotros podríamos hacer sin el artículo, como las que se hicieron; estamos dispuestos, pero este marco legal nos establece una serie de condiciones que clarifican muchísimo a las partes, acerca de cómo llegar a mejores acuerdos.

Respecto a las expresiones del señor diputado Melazzi, creo que estamos en sintonía absoluta con esa necesidad de que todos los ciudadanos del Uruguay tengan acceso a internet, para generar igualdad de oportunidades. Claramente, este instrumento legal no lo va a resolver todo, porque la banda ancha fija no va a llegar, por ejemplo, a zonas rurales. Atenderá otras localidades. Esto trata sobre los lugares donde las empresas operadoras de televisión por cable tienen licencias territoriales. Antel tiene una solución para tratar de llegar. Además, lo vemos también desde una óptica de estrategia comercial. Tener una cobertura nacional inalámbrica en la generación 4G, como lo indicó el señor ministro de Industria, Energía y Minería, que es algo que el Poder Ejecutivo promueve y nosotros adoptamos, también tiene que ver con mantener nuestra fortaleza, como uno de los puntales sobre los cuales vamos a desarrollar nuestra estrategia.

Con respecto a cómo nos va a ir en la carrera, insisto en que tenemos todos los elementos para competir, y los vamos a usar -no vamos a renunciar a ninguno-, una vez que el marco quede claro.

En cuanto al negocio de los contenidos, que el señor presidente expresaba, quiero decir que la norma, en realidad, no nos restringe a difundir y distribuir contenidos a través de la internet, que es una actividad que no está regulada por la ley, por lo tanto, tenemos la libertad de hacerlo. Creo que nosotros tenemos plataformas de *streaming* y tecnologías de disponibilización de contenidos, que perfectamente podemos utilizar como una herramienta, a la que no renunciamos. Precisamente, se debe rentabilizar esa plataforma. Según la perspectiva de Antel, el uso que se ha hecho de ella no ha sido óptimo. De hecho, como comentaba, estamos explorando la posibilidad de tener como clientes de esta plataforma a estos eventuales competidores para que también haya, por primera vez, un ingreso relevante para nuestra compañía. Vamos a basar nuestra estrategia sobre la base de nuestras fortalezas: la red, nuestro conocimiento de los clientes, nuestra relación con los clientes a través sistema de facturación *billing* que estamos innovando. Vamos a hacerlo sobre el conocimiento y la información que tenemos, sobre los consumos y nuestro cliente desde el punto de vista comercial, y donde no tengamos fortalezas, las iremos a buscar en esquemas de asociaciones. Perfectamente nosotros podemos encontrar alianzas con proveedores de contenidos, para distribuirlos, para venderlos, para ofrecerlos utilizando nuestras fortalezas. Incluso con estos mismos competidores, quizá y por qué no, también podamos encontrar oportunidades para negociar juntos algunos contenidos en mejores condiciones para todos. Debemos recordar que, además, la competencia va a estar circunscripta territorialmente. Entonces, quizá, alguno de nuestros competidores, en unos territorios, nos pueda ayudar a fortalecer la competencia con otros.

Creo que el mundo de la apertura es diverso, variado y que tenemos muchas posibilidades. Nos sentimos muy fuertes, porque somos el operador preponderante para dar esta batalla. Nuevamente quiero decir que no vamos renunciar a ninguno de los activos, plataforma o instrumentos de que disponemos, ya sean técnicos, profesionales o humanos, para poder hacerlo de la mejor manera posible. Pero por encima de todas las cosas, cuando venga la competencia, buscaremos la eficiencia operativa, el ajuste de los costos. Trataremos de entrenarnos y ganar musculatura que, si se quiere, es la disciplina que impone la competencia a los operadores que siempre, al final del día, va en beneficio de la gente. Las empresas las concebimos para el beneficio de la gente.

La universidalidad que se mencionó creo que está comentada. Me parece que, claramente, es una visión del marco legal en el que actúa empresa pública Antel. Reitero, Robert, como persona del interior naturalmente tiene esta vocación, y estoy seguro de que el tercer integrante del directorio que nos acompañe en la gestión también la va a tener.

En cuanto a la obligación a Antel, decimos sí, y también que cuando no es obligatorio quizá encontremos mecanismos para complementarnos. Quiero aclarar que las modificaciones que hemos comentado aquí sobre el proyecto de ley, naturalmente, son de autoría del señor ministro. Se comentó como que nosotros habíamos introducido esas modificaciones. Creo que fue el resultado de una iniciativa que él está manejando -como bien se dijo- en el ámbito de gobierno y de la coalición para introducir estas mejoras.

Creo que también he contestado las preguntas del señor diputado del departamento Río Negro.

No me referí al tema de la extranjerización, porque -como dijeron los señores diputados Cal y Melazzi- se trata de temas que están en el marco de las negociaciones que se podrían llevar adelante. Son situaciones compartidas. Es indudable -voy a usar una expresión de moda- que las perillas y el grado de apertura a la competencia las tiene

el propio Poder Ejecutivo en la reglamentación el cual, en definitiva, es el que va a terminar resolviendo las propias autorizaciones de transferencia, de acuerdo con la normativa vigente. Entiendo que se están introduciendo incorporaciones al artículo 14 que limitarían, eventualmente, esta capacidad. Es indudable que si alguien con más fortaleza, más capacidad técnica y financiera es nuestro rival, la lucha va a ser más dura, pero entiendo que se están tomando medidas para mitigar o moderar ese posible efecto. También digo que Uruguay tiene un marco legal de defensa de la competencia muy firme; es mandato legal de la Ursec, en particular, en el mercado de las telecomunicaciones, por lo que creo que tenemos una fortaleza institucional y una experiencia adquirida por parte del regulador, precisamente, para actuar, promover la libre competencia, y tratar de moderar las conductas que puedan ser anticompetitivas o discriminatorias en el Uruguay. Es algo que hemos adquirido como país en este período de experiencia en la competencia, por lo cual en un escenario en el que pudiera aparecer un operador más firme, más fuerte, supongo que actuarán los mecanismos institucionales para ello y el propio Poder Ejecutivo en el marco de sus competencias legales. Estamos hablando de un escenario -que hace que uno se sonroje- en el que estamos sentados aquí dirigiendo una empresa que tiene el 99% de presencia en el mercado. Es evidente que las medidas que se toman para probar la competencia siempre van más en el sentido del operador preponderante.

Se ha hablado también sobre el tema de la modificación de la Ley Orgánica. Creo que todos han expresado que esta es una ley que ataca el tema desde el punto de vista parcial, pero el Directorio de Antel, en ese sentido, no tiene una postura en cuanto a promover en este momento un cambio a la Ley Orgánica; no lo ha valorado. Pienso que, llegado el momento será un tema del propio Poder Ejecutivo.

La portabilidad numérica, que está establecida en la LUC, es también una medida impulsada desde el gobierno con ese ánimo de competencia y de permitir al consumidor final la posibilidad de una opción más libre, más capacidad de elegir y más libertad de elegir. Es una situación que al Uruguay llega bastante más tarde que a la mayoría de los países. Se trata de un elemento que procura competencia. Nosotros, desde Antel, naturalmente vemos que se ha dado el juego de pileta y nos tenemos que echar a nadar, como dice el tango. El marco es ese. Nosotros vamos a participar muy fuertemente -de hecho lo estamos haciendo-, para tener la oportunidad de competir, de mantener la fidelidad de nuestros clientes, de ganar otros, con estrategias comerciales adecuadas. Queremos ser líderes en un mercado competitivo, no porque le ponemos cerrojos a los clientes para que no se vayan, sino porque nos elijen libremente porque somos los mejores, los que damos la mejor a este calidad del servicio, los que estamos en todo el país, los que ofrecemos precios competitivos, aquellos con los que se sienten identificados por el tipo de empresa que somos. Estamos trabajando en el ámbito del comité de portabilidad para lograr influir sobre la reglamentación de manera de preservar nuestras capacidades. Estamos observando la experiencia internacional para tener las campañas propias preparadas para competir. De hecho, estamos tomando algunas medidas. En estos días hicimos algunos lanzamientos de propuestas comerciales en términos de fidelización de nuestros clientes, brindando alguna promoción referida a la transposición de saldos de nuestros clientes contractuales, mes a mes, precisamente, para promover un vínculo contractual más firme y fiel con ellos. Ya estamos dando esa batalla una batalla, que, al final del día, busca el beneficio de la de la gente.

Entiendo que he contestado casi todas las preguntas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito a los diputados que sean lo más breves posible, sobre todo por respeto a las delegaciones que están esperando.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Evidentemente, este no es el ámbito para debatir políticamente, pero quiero referirme al pueblo en el que inauguraron LTE. Lo más probable que allí haya una escuela y que tuvieran la ceibalita. En ese aspecto, los programas de universalización y socialización del internet en el Uruguay no tienen ninguna discusión aquí, ni en ninguna parte del mundo. Que quedan cosas para seguir avanzando, no tenemos dudas; como llegar a ese 1% que falta electrificar. Esos son los desafíos. En ese aspecto, quizás, tenemos algunos matices.

SEÑOR GURMÉNDEZ (Gabriel).- Vamos a llenar ese vacío en la medida en que podamos. Creo que todo tiene etapas. Tuvimos el gusto de impulsar el Programa de Conectividad Educativa desde la presidencia del directorio anterior, lo que, de alguna manera, fue el inicio de este proceso con el que todos estamos de acuerdo que es una gran fortaleza del Uruguay.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- La respuesta no fue directamente sobre lo que planteó. Voy a hacer la pregunta al revés. Hoy en día, sacando el artículo 48, queda limitado el desarrollo de las empresas privadas. ¿No? Es al revés. Pregunto qué se ha limitado, si hoy hay reglas de juego claras, hay posibilidades de hacer acuerdo. Por lo que tenemos entendido, creo que en el acuerdo se mantiene solo TCC; el resto no quiso acceder a los acuerdos como los cableoperadores del interior. No hay limitantes para poder negociar con Antel. Entonces, lo que no entendemos es la obligatoriedad. Evidentemente que las empresas no van a poner todo el cableado de fibra óptica que tiene Antel, pero pueden hacer esa infraestructura y comercializar internet, y sería otra situación. La pregunta es qué es lo que ha limitado.

Por otra parte, notamos que nosotros tiramos los artículos, tiramos las propuestas, pero no hacemos el análisis del impacto, como lo están haciendo ustedes. Primero analicemos. Obviamente, ustedes recibieron este proyecto de ley, pero lo hemos visto sistemáticamente en todos los anteriores.

La pregunta es qué impacto va a generar esto. Digo esto tratando de aportar. Con el tema de Ancap se generó un ámbito de trabajo, se propuso un tiempo de seis meses para observar qué impacto tiene la monopolización de los combustibles. El Frente Amplio no se opone. Vamos a estudiarlo, y después valorémoslo. Creo que conste artículo se está haciendo exactamente lo mismo: se está tirando para adelante el tema de la portabilidad numérica. Usted acaba de decir que están analizando la situación y cómo van a posicionarse para competir, pero ya perdimos en el arranque.

SEÑOR REPRESENTANTE MIER (Sergio).- Simplemente, quiero decir que coincido en cuanto a que hay que ser cuidadoso con las palabras, porque todas las palabras no tienen el mismo significado. Usted dijo que no había que usar la palabra privatización, porque tiene acepciones difíciles de concretar. Quizás, tenga razón.

El propio ministro de Industria, Energía y Minería cuando vino dijo que alguna de las palabras utilizadas en la ley anterior no eran las adecuadas. Dijo que en la exposición de motivos, que es ideológica y aceptada, se usaron palabras un tanto virulentas que no eran las adecuadas a la realidad. O sea que le recoge el guante. Quizás, nosotros erremos las palabras también.

Entonces, como hay que ser cuidadosos con las palabras, yo anoté que con respecto al artículo 48 usted dijo: "Los precios serán razonables, cubriendo costos de inversiones, operación y mantenimiento". Y como no todas las palabras significan lo mismo, quiero decir que en el artículo 48 no dicen "cubriendo"; dice "considerando". Considerar es tener en cuenta, no cubrir. Tengo otras palabras, pero vamos a dejarla por acá porque no tenemos tiempo.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Yo tampoco quiero incurrir en una discusión político-semántica.

Sigo pensando que, en realidad, esto es una privatización de un servicio que hoy es monopolio de Antel. De hecho es así, por algo se necesita una ley para establecer el derecho de los cableoperadores. Actualmente este servicio lo presta Antel y tiene un ingreso para la empresa. Voy a reformular la pregunta. La hice en términos de cuál sería el escenario futuro de cambio de ingresos para el ente. Me gustaría saber cuál es hoy el ingreso que tiene el ente en materia de licencias de servicio de internet al hogar, porque estamos hablando, nada más y nada menos, que de un sector muy importante de ingresos para la empresa. Nosotros tenemos entendido que es entre US$ 80.000.000 y US$ 300.000.000. Es una cifra muy diferente, por eso queríamos tener una aproximación. Ayer, el sindicato de Antel planteó que, además, este servicio es altamente rentable para Antel, porque de los $1400 que se le cobra por el servicio básico a algunos hogares, casi $1.200 generan beneficios para la empresa. Ese es un número que tiró el sindicato. Por eso también queremos conocer la opinión de la empresa en términos de la rentabilidad del producto. Además, el problema que tenemos es que estamos entrando en la discusión de que los cables del interior van a ser los que se van a beneficiar de esta situación. Puede ser un fin loable. Yo insisto en que existen otro tipo de políticas públicas para desarrollar, sobre todo, para mejorar y subsidiar, un servicio muy importante para la ciudadanía del interior del país, en vez de privatizar un sector que es muy importante para el desarrollo nacional. Pero, así como está redactado el artículo 48 -capaz que hay alguna modificación por parte del Poder Ejecutivo y no la conocemos-, la liberalización, la privatización o la apertura, como les guste decir, en realidad, es para todo el territorio nacional, incluido Montevideo y Canelones. Nosotros estamos abriendo el sector a todos, no solo al pueblo de Mariscal y a Tala.

Otro problema que tenemos es que el servicio que prestan los cableoperadores básicamente es para áreas urbanas, donde ya Antel tiene presencia. Como bien decía el propio presidente, Antel todavía tiene un margen, ya que no ha llegado a cubrir determinado servicios en las áreas rurales más alejadas. Allí es donde los cableoperadores no tienen hoy un servicio, y dudo que sea posible que llegue un servicio, porque es altamente no rentable, para decirlo en términos no económicos. Por tanto, para nosotros es importante la información porque depende también el negocio y, sobre todo, la rentabilidad un negocio que hizo Antel. Antel invirtió más de US$ 500.000.000 para que llegara la fibra óptica a todo el Uruguay. Somos uno de los países con tendido fibra óptica más importante del mundo; más importante que Corea del Sur, que es uno de los colosos tecnológicos del mundo. Por tanto, la rentabilidad de esa inversión también está asociada a los futuros ingresos. Inclusive, capaz se previó que algunas zonas no serían rentables, precisamente porque esta es una empresa pública y trata de velar por el interés general. Entonces, me parece que también eso es importante, sobre todo, para conocer más de cerca y poder tener alguna propuesta concreta.

SEÑOR REPRESENTANTE UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Voy a ser muy concreto, porque entiendo que la centralidad está en el artículo 48.

Creo que no tuve respuesta a la pregunta. Quiero saber si se podrá volver al artículo 89 o mejorar el artículo 38, que tiene que ver con el deber de transportar de Antel.

SEÑOR PRESIDENTE.- Mi humilde sugerencia es que envíe las respuestas por escrito; van a tener el mismo valor.

SEÑOR GURMÉNDEZ (Gabriel).- Me parece correcto, a fin de hacer un uso efectivo del tiempo de esta Comisión y de las demás delegaciones que están a la espera.

Si me permite, muy brevemente quiero decir tres cosas.

Con respecto a la pregunta del señor diputado Umpiérrez, quiero decir que, francamente, no lo habíamos percibido desde la perspectiva de que afectara a Antel. Con mucho gusto estudiaremos si alguna situación se considera afectada. No advertí la preocupación en la comparecencia de los señores miembros del sindicato a propósito de este tema. Me gustaría estudiar qué fue lo que plantearon, y si hay alguna posición, se la haremos llegar por escrito a la Comisión.

Referido al monopolio de datos que se mencionó, creo que es importante aclarar que no es controvertido el hecho de que no existe monopolio en materia de internet y que en Uruguay, más allá de que tenemos más del 99%, hay prestadores de servicio de internet, como Dedicado y las propias empresas que compiten con nosotros; el celular que tienen algunos servicios fijos empresariales. Hay algunos actores en el mercado que ya están funcionando.

Quiero mencionar que los datos, no estrictamente de internet al hogar, representan más o menos el 40% de los ingresos de Antel, que el año pasado fueron US$ 340.000.000. El servicio de internet al hogar tiene rentabilidades variadas, según el tipo de planes. Existe un cierto desbalance allí. Es una información que, lógicamente, también tiene que ver con la estrategia comercial que se va a dar ahora. Ese es el margen sobre el que vamos a competir, por lo cual sería muy cuidadoso con la expresión pública de esas cifras.

Haremos llegar con la mayor precisión nuestras respuestas por escrito.

Quedamos a las órdenes para cualquier información adicional que necesiten, y remarcamos nuestro compromiso de contribuir con el debate del mejor marco normativo para todos los uruguayos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la reunión de ayer de esta Comisión el diputado Umpiérrez manifestó que quería hacerle algunas consultas con respecto a la retrasmisión de algunas señales. La Comisión se las hará llegar por escrito.

SEÑOR GURMÉNDEZ (Gabriel).- Las podemos contestar; las hemos visto en la prensa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Prefiero que lo haga por escrito.

Les agradecemos la presencia. Para nosotros realmente es muy importante, así como también las respuestas que quedan pendientes.

(Se retira de Sala la delegación de Antel)

——El señor diputado Tinaglini quiere hacer un planteo.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Quiero plantear un detalle no menor, en el que capaz que hay que profundizar.

Que la modificación a un artículo tan importante, que es básico, que es uno de los principales, que es el que ha tenido y tendrá más discusión, nos llegue de esta forma, realmente, nos sorprende. Creo que tenemos que ver todas las modificaciones que se están planteando, porque de eso dependerán las consultas que les hagamos a las instituciones que vengan; capaz que estamos haciendo consultas sobre cosas que ya están acordadas o negociadas. Entonces, hablando pronto y claro, estamos trabajando medio en falso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esa pregunta se la puedo responder yo, creo he sido muy claro y muy sincero con usted en el sentido de que cuando la coalición termine una

redacción alternativa, los primeros en tenerla van a ser ustedes. Si aún no la han tenido en su totalidad es por este motivo: porque la coalición aún no tiene una redacción alternativa de los artículos. Apenas terminemos ese trabajo que estamos haciendo, en el que aún no hemos llegado a un acuerdo, los primeros en tener la nueva propuesta van a ser ustedes.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- El tema es que nosotros estamos planificando, escuchando y recibiendo información, y tal vez estemos consultando cosas que después no nos van a servir, que hasta pueden ser modificadas. Entonces, seguir recibiendo delegaciones mientras no tengamos una propuesta clara, consensuada, de la coalición sobre la modificación de los diferentes artículos no tiene sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo le voy a hacer el mismo reclamo, diputado. Varias veces le he pedido las propuestas sustitutivas concretas que tiene el Frente Amplio y aún no me han llegado. Se las estoy pidiendo para trabajar en conjunto, para tratar de llegar a un consenso, a un punto intermedio; porque ustedes coincidirán conmigo en que si bien no hay ley perfecta, cuanto más consensuada, es mejor. Entonces, yo le hago el mismo descargo: aún no he recibido las propuestas del Frente Amplio y se las estoy pidiendo hace meses.

SEÑOR REPRESENTANTE MIER (Sergio).- Tratemos de ser equilibrados en esto.

Puede haber propuestas alternativas del Frente Amplio, pero ¿propuestas alternativas a qué? Supongamos que hubiéramos tenido una propuesta alternativa al artículo 48 y ahora nos enteramos acá de que ese artículo ya no tiene la redacción original. Entonces, todas las preguntas, las iniciativas que intercambiamos con las distintas delegaciones sobre el artículo 48 hay que hacerlas de vuelta. Y por lo que uno puede suponer de lo que dijeron las autoridades de Antel, hay otros artículos que el Poder Ejecutivo también modificaría. Y son temas importantes. En el artículo 48 se sacó nada más y nada menos que la participación de la Ursec en la resolución de los conflictos; no es un tema menor. ¿Se le seguirán sacando potestades a la Ursec? No lo sabemos.

Entonces, lo que nosotros decimos -y no queremos polemizar- es que los plazos que habíamos dado hay que correrlos para adelante. No sé si será un mes, una semana, quince, diez o doce días; lo consideraremos. Ahora tenemos una nueva redacción nada más ni nada menos que del artículo 48. Tendremos que estudiarla; quizás tengamos que hacer algunas preguntas sobre esa nueva redacción. La Ursec ya no resolverá los conflictos; parecería que quedan en base a una reglamentación. ¿Cuál es la idea de la reglamentación? Nosotros no lo sabemos. O sea, yo no quiero polemizar, pero usted entenderá que para nosotros la situación no está fácil, estamos entrando a un partido en el minuto noventa, vamos perdiendo por goleada y ni siquiera sabemos contra quién estamos jugando.

Entonces, yo opino igual que usted en cuanto a que de acá debería salir una ley consensuada. Opino igual que usted con relación a que tenemos que encontrar puntos de contacto en la mayor cantidad posible de artículos. Comparto su mismo espíritu. Lo que estoy diciendo es que, indudablemente, los tiempos para nosotros se han complicado muchísimo. En este momento recibimos nada más ni nada menos que la modificación del artículo 48. ¿Hay otros artículos para modificarse? ¿Vienen del Poder Ejecutivo otros artículos modificados? Aparentemente sí, pero no lo sabemos. Más allá del trabajo concienzudo que me consta que usted y los demás integrantes de la coalición responsablemente están haciendo en la Comisión, ¿vendrán más artículos del Poder Ejecutivo? No lo sabemos. Entonces, capaz que ahora ya es momento de recibir a la

delegación, pero realmente debemos conversar con equilibrio y con serenidad sobre si vamos a posponer esto un mes, quince, doce o diez días, pero así es imposible cumplir con las metas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro nuevamente que esta modificación al artículo 48 es una redacción tentativa del ministro, pero aún no hay común acuerdo dentro de la coalición y por eso ustedes no la recibieron de forma oficial. Como ya les dije, modificaciones va a haber en muchísimos artículos y me gustaría recibir de parte del Frente Amplio las propuestas respectivas y de pronto podemos llegar a un consenso; capaz que estamos más de acuerdo de lo que ustedes se imaginan en muchísimos artículos. Cabildo Abierto ha manifestado públicamente en varios medios que no está de acuerdo en la cantidad de titularidades que se permite adjudicar en el artículo 16, pero hasta ahora no he recibido de parte del Frente Amplio una propuesta.

(Interrupciones)

——Es decir, ¿ustedes no van a sugerir absolutamente ninguna modificación para que quede la ley tal y como está? Entiendo que es una postura bastante cerrada, pero la respeto.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Creo que estas instancias las tenemos que dejar para después de recibir a las delegaciones porque es una discusión mucho más profunda y nos va a llevar mucho más tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Coincido plenamente con usted. Si ningún otro diputado quiere agregar algo, vamos a recibir a la delegación.

(Ingresa a sala una delegación del Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional, Secan)

——La Comisión da la bienvenida al presidente del Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional, periodista Gerardo Sotelo; al magíster Alejandro Vila, y a los doctores Sergio Araújo y Andrés Michelini.

Para nosotros es muy importante conocer su posición respecto al proyecto de ley sobre Servicios de Difusión de Contenido Audiovisual, sustitutivo de la Ley N° 19.307.

SEÑOR SOTELO (Gerardo).- Muchas gracias, señor presidente. Señoras y señores diputados, gracias por la oportunidad y la invitación. Estamos a las órdenes para evacuar cualquier consulta que quieran hacernos con respecto al proyecto de ley. Desde luego, me referiré exclusivamente a lo que tiene que ver con los medios públicos, que es el área de mi competencia.

SEÑOR REPRESENTANTE UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Gracias por venir a la Comisión a compartir su punto de vista sobre este proyecto de ley que tenemos a consideración.

Algunas cosas hemos escuchado por parte del presidente en los medios de comunicación, pero más allá de eso, quisiéramos saber qué opinión tiene sobre el Consejo Honorario Asesor que figura en la ley actual y que se elimina en el proyecto que tenemos a consideración. Nos parece que este Consejo es muy importante y si bien ha tenido alguna participación, puede dar mucho más, no sólo por sus cometidos sino por su integración.

SEÑOR REPRESENTANTE MIER (Sergio).- Yo ampliaría un poco más la pregunta que hizo el diputado amigo Umpiérrez. Quisiera saber qué opinan ustedes conceptualmente sobre la existencia y la acción de los organismos de contralor -me refiero al Consejo, la Chasca, etcétera- en todo este tipo de situaciones.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Quisiera conocer su opinión respecto a que en este proyecto de ley no se recoja el artículo 42 de la ley vigente, relativo a la objeción de conciencia de los periodistas.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Pido disculpas porque no estuve cuando hicieron la presentación; tuve que salir cinco segundos y cuando volví ya habían terminado.

Nosotros estamos intentando analizar el articulado del proyecto de ley que -básicamente- deroga la ley sobre servicios de comunicación audiovisual que fue aprobada en el período pasado y que tuvo un debate muy importante no solo a nivel del Parlamento nacional, sino de la sociedad en general y, a mi modo de ver, constituyó un avance importante en materia de derechos, derechos de audiencia, derechos para las personas en situación de discapacidad, derechos de los periodistas a establecer la objeción de conciencia, y que también introdujo algunas modificaciones que tienen que ver con el uso del espectro radioeléctrico y el sistema público de medios. Es un tema sin duda muy importante

Entre los expositores que han venido aquí, contamos con la presencia del catedrático Óscar Bottinelli, cuya especialidad no es la comunicación, pero centró su perspectiva en las regulaciones de los medios públicos, sobre todo los europeos, por entender que son las mejores que existen y, fundamentalmente, porque son regímenes que tienen altos niveles de democracia en términos generales. Sin duda, eso también forma parte de las consultas que queremos hacer. Es decir, además de las preguntas sobre las modificaciones que se introducen por parte de este proyecto de ley, que tienen que ver, entre otras cosas, con la comisión de asesoramiento de los medios públicos, que creo que nunca se convocó y sobre lo cual nos gustaría que ustedes nos asesoraran, también es importante saber qué piensan las autoridades de los medios públicos, que no tanto compiten, sino que cooperan con otros medios privados del Uruguay, pero cumplen una función muy importante de llegar a todos los rincones del país, al conjunto de nuestros hogares con un mensaje plural, diverso, transparente, republicano. Además, la idea nuestra y creo que también del proyecto en este sentido es que se llegue con una calidad y una profesionalidad importante.

Queremos saber también si el proyecto recoge algunos aspectos de las reformas que ustedes están haciendo, no tanto en el área que es más pública, que tiene que ver con la renovación de contratos, sino en términos de las transformaciones que es necesario hacer en los medios públicos.

Queremos abordar las consultas no solo desde la perspectiva del articulado, sino que también queremos aprovechar que el presidente es un connotado periodista de muchos años, que ha tenido una trayectoria muy importante en medios públicos y privados, para conocer su opinión.

SEÑOR SOTELO (Gerardo).- Voy a empezar por el final.

Con respecto a lo que planteó el diputado Caggiani sobre las reformas en materia de servicios, venimos con la propuesta de hacerle un agregado a la ley. Ayer estuve reunido con el ministro Paganini hablando sobre el proyecto y aceptó una sugerencia que hicimos de que tal como está planteada la gobernanza de los medios públicos, se agregara a la dirección de televisión y a la de radio, una dirección de medios digitales, para atender la creciente preferencia del público -que seguramente será mayor aún mañana, en el futuro próximo-, de los consumidores de medios, por las plataformas digitales. Nosotros estamos tratando de apurar el desembarco de los medios públicos en las plataformas digitales porque interpretamos que eso nos va a permitir de una manera

bastante eficaz y rápida mejorar el contacto con la audiencia. Una de las maneras de medir esto es el *rating*, pero sencillamente no creemos que deba mantenerse esta situación en la cual tenemos una gran inversión de la sociedad en medios públicos y una bajísima -por lo menos así lo interpretamos- penetración o preferencia de la comunidad por nuestros medios. Si tenemos a la gente dedicada preferentemente a las plataformas digitales y nosotros tenemos un déficit muy notorio allí, compensarlo sin aumentar el presupuesto y con recursos técnicos y humanos de los que disponemos, nos parece una tarea urgente. Ahora bien: esto se puede hacer con las actuales herramientas de la institución, pero nos parece que -replicando lo que hacen otros medios públicos del mundo- sería bueno generar una dirección de medios audiovisuales. Después les haré entrega de ese agregado.

Hay otros modelos de gobernanza donde ya ni siquiera se identifica el tipo de medios porque en realidad estamos en un escenario de convergencia multimedia. Entonces, cuando decimos que el público elige de manera creciente las plataformas digitales, nos referimos a que allí encuentra productos multimedia audiovisuales: un video, un texto, un audio o todos junto; ahí puede encontrar también su programa de televisión, su serie en el sistema de *streaming*. Entonces, en algunas organizaciones de medios públicos emblemáticas, como la BBC, ya ni siquiera se lo diferencia de una manera taxativa; el directorio está integrado simplemente por directores y luego tiene un elenco ejecutivo donde aparecen distintos gerentes -llamémosles así-, pero ahí no se identifica tampoco la radio y la televisión, sino que se identifica un gerente de contenidos audiovisuales y, obviamente, uno financiero, un director general, etcétera; luego hay otro que ocupa algo así como la gerencia de audio, dentro de la cual aparecen las distintas modalidades de audio, una de las cuales es la radio, pero ya en un rol muy secundario. Están los *podcasts* como el gran producto de audio de los tiempos que corren, la música como propuesta muy significativa y la radio como un elemento más. Este es el modelo. La Radio Televisión Española, por ejemplo, identifica claramente tres direcciones o tres áreas: televisión, radio y digital. Es un poco el modelo que, de aprobarse la ley y de aprobarse este agregado, podría aplicarse en los medios públicos del país. Nos parece que hacer una ley y no contemplar esta realidad es perder una oportunidad, por lo menos para ordenar mejor el trabajo, teniendo como prioridad el impacto sobre la comunidad.

Vuelvo al primer tema que se planteó, sobre la Comisión Honoraria, conocida también como Chasca, que estaba en la Ley Nº 19.307, con cometidos muy específicos y muy útiles. Yo he hablado sobre el tema del contralor de la sociedad sobre los medios públicos. Esto se estila por lo menos en aquellos países a los cuales miramos cuando buscamos inspiración. Lo que también tengo que decir para ser honesto con lo que pienso es que la integración de la Chasca no se correspondía, desde mi punto de vista, con ninguno de los dos atributos principales que tiene que tener una comisión de este tipo: no era operativa y no era representativa. Si uno observa, encuentra que de doce miembros, hay cuatro que son representantes del movimiento sindical, ninguno de las cámaras empresariales, de las asociaciones de comerciantes, y ni qué hablar de otro tipo de organizaciones de la sociedad civil que podrían tener una voz; hay un representante de la Universidad de la República, pero hay por lo menos otras tres universidades que dan títulos de grado y de posgrado en el área de la comunicación. Claro: si además se agregaran las universidades privadas, las cámaras empresariales, podríamos ir a una comisión del tipo de la que opera en la Reino Unido, integrada por una treintena de organizaciones, con un resultado que quizá la haga aun menos operativa.

No hay soluciones fáciles para esto, pero es evidente que el control de los medios públicos en términos concretos y fructíferos -teniendo en cuenta la idea que creo que a esta altura compartimos todos de que debe ser un servicio descentralizado- excede a las

posibilidades reales que tiene el Senado, por ejemplo. Porque además se trata -así lo dicen los cometidos del artículo que se deroga- de recepcionar, gestionar y analizar las quejas, individuales o colectivas, realizadas por el público respecto de la programación emitida; este es quizás el cometido más significativo que tiene una comisión de este tipo.

De manera que creo que es útil que haya alguna forma de control, más allá, desde luego de la del Parlamento. La Chasca tal como estaba concebida, de hecho -como dijo el diputado-, no ha tenido un rol demasiado destacado y ya lleva unos cuantos años en vigor. Esto hay que corregirlo de alguna manera. En consulta con los asesores jurídicos del Secan veíamos perfectamente posible -si el próximo Directorio lo considera del caso, desde luego- que, siendo una práctica tan extendida en el mundo -al menos en los países de alto desarrollo democrático, de democracia plena como Uruguay- exista algún tipo de contralor, es decir, alguna comisión integrada de tal manera que pueda ocuparse de esto. Insisto con lo del literal B), porque habiendo trabajado tantos años en los medios, uno percibe -ustedes lo percibirán como consumidores o como ciudadanos- el malestar que genera en la sociedad no tener cómo comunicarse con ese medio que mira o escucha. Los medios, en general, tienen cierta opacidad en sus procedimientos. La gente no conoce por qué esos periodistas toman esas decisiones, y luego no tienen a quién hacerle llegar sus reclamos. Esto, en el caso de los medios privados, es un problema de empresas particulares que lo resolverán cómo les parezca. En el caso de los medios públicos, podemos pensar que el futuro o los futuros directorios se ocupen y resuelvan, de una manera práctica y de verdad representativa, alguna forma de asesoría honoraria -como es el caso de la Chasca- que les permita, por lo menos, recibir ese tipo de quejas y muchas veces de propuestas que enriquecen. Así concebido, sería un auxiliar de la gestión. Me da la impresión de que, con el diseño que se le dio a la Chasca -por la integración, por las organizaciones que estaban-, en el caso de que hubiera tenido una actividad permanente, podía haber tenido en algún punto casi un régimen de cogestión.

Reitero que es necesario establecer algún tipo de contralor y estamos convencidos de que nada impide que lo haga el futuro Directorio. Inclusive, lo podríamos hacer nosotros. Por supuesto que no tendría las mismas características, pero nadie impide que eso ocurra.

Con respecto a lo de la objeción de conciencia de los periodistas, estamos frente a una herramienta muy útil que nunca se utilizó. No es para hacerle una crítica a nadie, pero se ve que no hubo periodistas que estimaran del caso aplicarla. Puede verse de distintas maneras. Quizás los periodistas no sabían que contaban con esa herramienta; quizás tuvieron temores de que pudieran sufrir represalias de las empresas. No tengo idea; no tengo cómo evaluarlo. No me parece mal que exista la objeción de conciencia para los periodistas. La objeción de conciencia como instrumento de garantía en todas las áreas en otros países, particularmente en los países europeos, tiene ya una larga historia. De manera que no veo problema en que pueda subsistir.

Con respecto a lo que planteó el señor diputado Caggiani en lo que tiene que ver con los medios públicos, no es cierto que se derogue la ley vigente; prácticamente se replica la ley vigente con un par de innovaciones. Una de ellas es la Chasca, tal como ustedes observaban, y otra es que en la gobernanza se introduce un concepto que va en el sentido de mayores garantías: desacoplar el período del mandato de los directores del ciclo electoral. En este sentido, nuevamente, nos encontramos con medidas que refuerzan la independencia de los medios públicos o de los directores de los medios públicos. Además, se escalonan cada dos años las designaciones. Esto me parece que es un elemento innovador con respecto a la ley vigente y extremadamente positivo.

En cuanto al artículo 149 de la Ley de Medios -todavía vigente-, que le da preferencias a los medios públicos sobre los privados para la instalación de antenas -el señor diputado decía que se eliminaban del proyecto de ley esos beneficios-, no creo que cambie en nada la gestión de los medios públicos.

El artículo dice: "[…] Dichos servicios, por sus cometidos, tendrán preferencia sobre los particulares en cuanto a la asignación de canales radioeléctricos, ubicación de estaciones y otras infraestructuras necesarias para prestar el servicio, así como en todo lo relativo a las demás condiciones de instalación y funcionamiento".

Me parece que ya con la tecnología, la red de fibra óptica, la comunicación por satélite, no creo que esto perjudique en nada a los medios públicos. De manera que la eliminación tampoco creo que lo perjudique. En todo caso, nos pone en el rumbo de tomarnos la competencia -siempre entendida como la competencia por la preferencia del público- de una manera más enfática. Tenemos que mejorar muchísimo la gestión de nuestros medios. Apostamos y estamos trabajando mucho con nuestros asesores desde que estamos al frente del Secan en fortalecer la organización, porque si vamos a un servicio descentralizado, hay competencias, destrezas, estructuras que no tenemos y sin las cuales ya hoy nos resulta difícil gestionar los medios, y nos va a resultar mucho más en el futuro. Pero eso vendrá en la siguiente etapa. El hecho de no contar con algunas preferencias, en el caso de que esta tenga alguna utilidad, me parece que desde que está en vigencia la ley hasta ahora no se ha aplicado nunca. Creo que se inscribe dentro de la necesidad de tener un servicio organizado, como una empresa que presta servicios públicos con una eficiencia y eficacia mayor a la que tenemos en este momento.

El señor diputado hizo alguna referencia a cosas que dijo Óscar Bottinelli con respecto a la regulación de los medios públicos, particularmente, en Europa. Nosotros insistimos mucho en copiar o por lo menos inspirarnos en algunos modelos, muy especialmente el británico -tanto el británico del Reino Unido como el de Canadá, que son empresas que tienen un origen común y que responden también a algunas pautas culturales similares- porque nos obliga a cumplir con protocolos de funcionamiento, particularmente en el manejo de los contenidos, muchísimo más severos que aquellos a los que estamos acostumbrados. Estamos totalmente de acuerdo. Creemos que el espacio de los medios públicos es extremadamente delicado. Hace unos días, en una entrevista, lo asemejaba con el de la educación. Tenemos que preservar los medios públicos de la misma manera que preservamos la educación, como un escenario, como un espacio que utilizamos para difundir información, para generar una ciudadanía crítica, para que haya debate provechoso sobre los más diversos temas de la actualidad; de ninguna manera para que quién tiene más poder relativo en cada período -el partido de gobierno u otras formas de poder fáctico- pueda enseñorearse en nuestras programaciones o en nuestros contenidos. Eso, en el caso particular del Reino Unido, está severamente controlado. Y cuando digo controlado me refiero a que los periodistas que trabajan en esos medios tienen que tener claras sus restricciones. Esta es la paradoja, si se quiere, con la que nos encontramos quienes siempre hemos trabajado en defensa de la libertad en general y de la libertad de expresión en particular porque, tratándose del espacio público, de medios públicos, tenemos que cumplir con unos cometidos y tenemos que hacerlo en un escenario en el cual el principal objetivo es garantizarle a la comunidad, que va a tener una mirada, una perspectiva sobre la realidad, en especial sobre los temas controversiales, en la cual nadie va a poder decir que su punto de vista no fue tratado con respeto, de una manera balanceada y ecuánime; y esto, lamentablemente, se tiene que hacer con regulaciones.

Yo he pasado unos cuantos meses traduciendo documentos, con estándares de calidad, tanto de la BBC como de la CBC de Canadá, y créame que son severos, a tal

punto que, según son nuestras prácticas, en un país de América Latina como en nuestro, sería necesario generar debates en torno a estos temas; porque lo que para a un periodista británico es razonable, a un periodista uruguayo probablemente le resultará algo extremadamente severo. Sin embargo, es un camino que -como decía el señor diputado- tenemos que recorrer, porque el primer objetivo es garantizarle a la gente que estamos actuando de una manera imparcial frente a los temas que generan controversia y que, por lo tanto -volviendo a lo que decía antes-, pueden generar malestar en la población. Si uno se encuentra con un programa de un medio privado que le genera malestar, alcanza con que cambie por otro; pero cuando se encuentra con algo que le genera malestar o que viola sus principios o su sensibilidad en un medio público, se trata de un medio que le pertenece y, por lo tanto, tiene derecho a ser respetado igual que cualquier otro punto de vista sobre el tema.

Con respecto a la competencia y la cooperación, que es un falso dilema tal como se ha planteado habitualmente, los medios públicos tienen que hacer las dos cosas. Competimos por el interés de la gente. Cada vez que prendemos una señal de radio o de televisión, procuramos que la gente que consume esos medios, nos elija a nosotros y no a los otros. Por lo tanto, ahí hay una competencia. Y cooperación se da a todo el tiempo. Por ejemplo, estamos buscando vías de cooperación con los medios del interior, donde la presencia de los medios públicos es francamente exigua, de una manera que ya no resulta aceptable. Se concentrar recursos humanos y generación de contenidos en Montevideo de una manera bastante difícil de aceptar en los tiempos que corren, por lo que estamos buscando formas de cooperación, tanto interinstitucional, interestatal como con los medios privados, que son actores muy importantes en las comunidades locales. Nosotros tenemos radios en todas las capitales, y no hay manera de tener una penetración mayor en los medios locales que cooperando con los medios privados de cada comunidad.

No sé si quedó alguna duda, señor presidente, o hay alguna otra consulta para evacuar. Es todo cuanto tenía para decir.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Es un gusto recibir a la delegación.

Nos acercamos a lo que puede llegar a ser la votación de una nueva ley y, sin lugar a dudas, los aportes brindados en estas instancias nos han servido muchísimo.

En base a algunas respuestas, por lo que entiendo, al tema de los controles -concretamente lo relacionado con la Chasca- creo que habría que darle otro formato, pero están de acuerdo con tener un contralor social que sea efectivo. Creo que eso es bien recibido. Según entendí -quiero ser directo con la consulta-, ustedes van a proporcionar una propuesta para que sea incluida. ¿Es así? Creo que estamos de acuerdo, pero hay visiones desencontradas; algunas instituciones han venido y nos han dicho que eso ha funcionado muy bien. Por eso le estamos proponiendo al señor presidente de la Comisión recibir a integrantes de la Chasca para que nos den su visión.

Así como estamos de acuerdo con los contralores, la pregunta tiene que ver con la modificación de lo que vendría a ser el Sipratén. Vemos que también allí hay una propuesta y tenemos algunas dudas de cómo se va a dar el contralor, teniendo en cuenta cómo son elegidos los integrantes.

La otra pregunta va en el mismo sentido que lo de la Chasca: si porque tenemos la idea de que no funcionó, lo sacamos, o buscamos los cambios para que realmente funcione, ya que estamos convencidos de que esos controles tienen que existir. Me refiero al principio de objeción de los periodistas. Que no se haya utilizado no quiere decir

que no sirva. Es otra herramienta. No porque no se haya usado, hay que sacarlo. Si estamos de acuerdo, lo mantenemos. Si no se usa, mejor; pero que esté ahí le da otra seguridad al funcionario público, sobre todo, al periodista.

En cuanto al artículo 40, quisiera saber qué posición tienen frente al *must carry.* Quisiera saber qué visión tienen ustedes, como medio público, respecto ese artículo, que es uno de los que están en debate, para ver qué modificación le podemos hacer.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Creo que es muy importante la pregunta que hacía el señor diputado Tinaglini con respecto al artículo 40 de este proyecto de ley, porque la ley vigente establece, entre las obligaciones de los cableoperadores, la de transportar la señal de la Televisión Nacional del Uruguay. En realidad, todos tienen la obligación de transportarla. Eso, además de lograr que el canal público pueda llegar a todos los hogares, también tiene un sentido importante en materia de presencia del Estado, en este caso del canal del Estado, en todas las áreas geográficas de nuestro país. Sin duda, eso es muy importante, más allá de que después cada uno pueda cambiar de canal y mirar lo que le parezca. Es, inclusive, hasta un tema de soberanía. Al respecto, es importante saber qué piensan ustedes y, sobre todo, si podemos incorporarlo, porque creo que es necesario.

Por otro lado, creo que hay una confusión. Dije que básicamente el capítulo referido al sistema público se mantenía, con algunas modificaciones. Tal vez se está confundiendo algo o yo también estoy confundido. Lo que se está modificando es la Comisión Honoraria Asesora, no la Chasca. La Chasca es la Comisión Honoraria Asesora de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Se elimina el Consejo de Comunicación Audiovisual, pero la Comisión Asesora del Sistema Público también, y ahora las autoridades están planteando que puede haber una posible conformación diferente de una comisión honoraria.

Con respecto al tema de los derechos, la ley anterior no solo contemplaba la protección o la objeción de conciencia de los trabajadores y trabajadoras de la prensa, de los periodistas de los medios públicos y privados, sino que también incluía una serie de derechos importantes. En ese sentido, la televisión pública o el sistema de medios públicos del Uruguay tienen una voz relevante. Nosotros queremos que los medios públicos no solo construyan contenidos que sean visualizados por todos, sino que sean de calidad y que reflejen las mejores prácticas en términos de nuestros valores como sociedad.

Pienso que en ese sentido hay que tener en cuenta determinados elementos. Uno de ellos es la derogación del artículo 31 de la Ley de Medios, sobre el derecho a la privacidad de niños, niñas y adolescentes. Al respecto, queremos conocer su opinión, su orientación; quizás no la tienen, pero es importante que digan: "Sobre este tema nosotros no nos vamos a expresar porque no nos corresponde como autoridad", porque son quienes dirigen los medios públicos.

También están aquellos aspectos que hacen al mantenimiento de los derechos protegidos según lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley N° 19.307. Este último tiene que ver con la protección frente a abusos de la publicidad dirigida a niños, niñas y adolescentes. Asimismo, está lo relativo al reconocimiento expreso del derecho a la no discriminación en los medios de comunicación de las mujeres afrodescendientes y Lgtbi, entre otros. Y también hay que considerar la posibilidad de que los usuarios puedan tener un ombudsman de audiencias, algo que está incluido hoy en la Institución Nacional de Derechos Humanos, institución a la que recibimos e hizo una apreciación en ese sentido.

Nos gustaría saber si tienen opinión sobre estos temas, porque siguiendo la línea de que los derechos que abundan no dañan, sino que protegen, me parece que el hecho de que hoy no estén en este texto amerita una consideración.

SEÑOR SOTELO (Gerardo).- El señor diputado Tinaglini hizo algunos comentarios interesantes sobre los que vale la pena expresarnos.

Lo que dijimos con respecto al contralor es que nada impide que el próximo Directorio resuelva asesorarse a través de una comisión honoraria. Nada lo impide, si fuera su voluntad hacerlo. Si esta ley se aprueba, habrá un Directorio con tres miembros, habrá representantes de la oposición y se podrá interpretar la sensibilidad de algunas organizaciones que planteen la necesidad de que haya alguna forma de contralor, por ejemplo. Estoy seguro de que eso va a ocurrir en el caso de que no haya ninguno en la ley y el Directorio perfectamente podrá ser sensible a esa demanda. No es que hayamos pensado algo específicamente, pero puede instrumentarse por esa vía. Lo que sí hay que evitar es que eso tenga las características de esta comisión: que por una vía lateral se busque o se termine generando un sistema de cogobierno que termina debilitando a las autoridades electas legítimamente en representación de la gente. Es decir, la gente elige un gobierno y un Parlamento, estos resuelven quiénes son los directores de los medios públicos. Eso es algo que hay que tener presente y con lo cual hay que tener mucho cuidado. De modo que no podemos decirlo ahora, ni siquiera podemos asumir el compromiso, porque formalmente no sabemos quiénes van a ser los próximos directores. Sin embargo, me parece que sería bien recibido por muchas organizaciones y aún por la sociedad en su conjunto que las autoridades que surjan -propuestas por el Poder Ejecutivo y votadas por el Senado- asuman el compromiso de que la sociedad tenga una manera práctica, real y eficaz de presentar sus puntos de vista, sobre todo cuando tiene reclamos.

En cuanto al artículo 40, que refiere al *must carry* de la señal, implica otras consideraciones que, obviamente, exceden mi competencia. Me parece que todos tenemos claro que la Televisión Nacional va a seguir estando en todas las plataformas, en todos los cables de todo el país. Nuestro cometido es que, además de obligaciones, exista la voluntad de ver nuestra señal por lo atractiva que pueda ser nuestra propuesta. Esa es la idea que tenemos. Es decir, que la gente demande que esté la Televisión Nacional; sabemos que en buena parte del país tiene cierta repercusión colectiva.

Con respecto a la protección de grupos vulnerables, estamos de vuelta en un tema que, independientemente de lo que diga la ley, era nuestro compromiso cuando asumimos. Luego, obviamente, dejamos pasar un tiempo, entre otras cosas, para que se resolviera el marco legal, y adoptar una guía de estándares de calidad y de compromisos para nuestros periodistas, editores, nuestro personal vinculado a la generación de contenidos y también para la comunidad, donde se establezca claramente cómo proceder con respecto algunos grupos vulnerables. Nuevamente, estamos frente a una demanda que, desde nuestro punto de vista, es interna e, inclusive, va más allá de lo que establece la ley. Vuelvo al concepto de que, tratándose de medios públicos, es inaceptable que haya algún tipo de comentarios o de sesgo que vulnere los derechos de personas que ya por su condición están en situaciones vulnerables. En ese sentido -seguramente- de avanzar en la conformación de este tipo de guía, nuestros criterios van a ser más severos que los que se aplican para los medios comerciales. Esa es la idea que tenemos desde hace mucho tiempo, aunque necesariamente hay que trabajarla con los periodistas, porque no hay manera de que esto se imponga como si fuera un decreto ya que tiene que ver con el cambio de las prácticas profesionales. Veíamos al nuevo director de la BBC expresarse en términos muy taxativos con respecto a que los periodistas de esa corporación de medios públicos no pueden utilizar sus cuentas de redes sociales para

emitir valoraciones u opiniones sobre temas políticos. Obviamente, esto vulnera la libertad de expresión establecida en el artículo 29 de nuestra Constitución. Por eso tiene que ser un compromiso asumido entre la dirección de los medios públicos y los periodistas que aquellos que tengan la posibilidad, la oportunidad de trabajar en los medios públicos, sepan que tienen que renunciar a su legítimo derecho de tener actividades militantes o ser representante de organizaciones políticas, religiosas o sindicales de una manera muy notoria. Más allá de las normas que nos demos, desde mi punto de vista, este tema tiene que ser trabajado, compartido y resuelto con los trabajadores de los medios de comunicación.

Con respecto al tema de la objeción de conciencia le di mi opinión personal, pero me parece que es más para la Asociación de la Prensa u otros organismos que trabajan sobre los derechos de los periodistas.

SEÑOR REPRESENTANTE UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Más allá de la opinión del presidente, el proyecto elimina la obligación relativa a TNU, en cuanto al transporte gratis en todos los servicios de TV para abonados del país. Eso es lo que se plantea.

Otro tema que quería consultar es que, más allá de que se mantiene la obligación de difundir en TV abierta los partidos de la selección, por lo que entiendo, TNU estaría obligada a pagar por esos derechos si los canales comerciales no los emiten, y la garantía de la transmisión es siempre el Estado; por lo tanto, deberá pagarle a una empresa por los derechos de transmisión. ¿Cómo piensan manejar eso? ¿Hay algún planteo de modificación ese sentido?

SEÑOR SOTELO (Gerardo).- Con respecto a lo primero, estamos viviendo un escenario tecnológico en el cual los sistemas tradicionales de medios de comunicación están cediendo ante un escenario digital, multimedia, donde nadie que quiera entrar en contacto con una programación, con una señal, deja de hacerlo.

Nosotros estaremos en los cables del interior, como estamos; estaremos en Vera TV, como estamos; estaremos en nuestro propio sistema de *streaming*; estaremos en YouTube; estaremos en todas las vías que la tecnología nos permita. Nadie que quiera ver Televisión Nacional -teniendo un altísimo porcentaje de la población un teléfono celular y acceso al soporte tecnológico adecuado- va a dejar de estar en contacto con ella. De todas maneras, tenemos que ir -insisto- a que el corazón de nuestro servicio sean las plataformas digitales y no la señal de televisión. Salvo en Estados Unidos y Japón, que son dos de los países en los que la televisión todavía tiene un nivel de incidencia o de audiencia muy alto o muy parecido al del pasado, en el resto del mundo está declinando; es el único medio tradicional que todavía se sostiene con cierta dignidad pero declinando, y de aquí a pocos años calculamos que esto va a ser mucho más agudo. Nosotros tenemos una triste ventaja y es que nuestras audiencias son tan bajas que si hoy estamos y mañana no estamos o está cuestionada nuestra presencia, poca gente se va a enterar, pero al mismo tiempo estamos haciendo innovaciones que nos van a permitir estar en contacto con toda la población por las plataformas digitales de una manera en la que nadie va a interferir ni va a tener que pagar nada.

Con respecto a los derechos de trasmisión, que es un tema muy polémico, yo tengo una visión muy clara: los derechos de las empresas privadas son de las empresas privadas, y lo popular que pueda ser un evento no hace que caduquen o caigan los derechos de propiedad. No creo que sea posible ni adecuado para los recursos que tiene el Secan invertir en comprar derechos de televisación a las empresas titulares, salvo que haya un trato razonable y se pueda negociar en condiciones que no nos resulten extremadamente onerosas. Yo soy tan futbolero como buena parte de ustedes, pero entiendo que hay partidos que no puedo ver porque el servicio de cable que tengo no los

tiene. Lo lamento muchísimo y no los miro. Si hubiera un partido de la selección en fases eliminatorias, seguramente, todos tenemos algún familiar, algún club o institución social donde poder ir a mirarlo. No estoy de acuerdo con que los medios públicos inviertan dinero en ese tipo de trasmisiones que por cierto van a ir en beneficio de un grupo de ciudadanos que por distintas razones no tienen acceso al partido por otras vías; a esta altura, me resulta difícil de imaginar cuántas o quiénes pueden ser esas personas. No tendría sentido invertir la cantidad necesaria para pagar por estos derechos de trasmisión aun entendiendo que el fútbol es altamente significativo para la sensibilidad, la cultura, y todas las cosas que resultan importantes para casi toda la población uruguaya.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradezco mucho la presencia de la delegación. Han sido muy amables con nosotros al haber respondido tan pronto. La información que proporcionan todas las delegaciones que por aquí pasan aporta a la opinión de los legisladores al momento de tomar una decisión.

SEÑOR SOTELO (Gerardo).- Gracias por la invitación. Es nuestra obligación hacer este tipo de exposiciones. Dejo a la Comisión el agregado que incluye algunas otras dudas o inquietudes que nuestro equipo de asesores ha planteado sobre todo en la hipótesis de que ese servicio descentralizado comience a funcionar. Están incluidas cuestiones que tienen que ver con la conformación del primer directorio y otro tipo de cosas prácticas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo haremos llegar a todos los integrantes de la Comisión.

(Se retira de sala la delegación del Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional- Secan)

(Ingresa a sala una delegación de la Cámara Uruguaya de Televisión para Abonados- CUTA)

——La Comisión de Industria, Energía y Minería da la bienvenida a una delegación de la Cámara Uruguaya de Televisión para Abonados integrada por el señor Washington Melo, presidente, y el doctor Juan Felipe Orticochea, asesor.

Una vez más nos visita esta organización que está muy ligada a este proyecto de ley de servicios de difusión audiovisual. Entendimos que era importante que comparecieran nuevamente ante esta Comisión.

SEÑOR MELO (Washington).- Agradecemos a los señores diputados por recibirnos en una segunda oportunidad. Cuando comparecimos por primera vez, apoyamos en términos generales este proyecto de ley, e hicimos alguna salvedad al artículo 40. A partir de la discusión han ido apareciendo elementos y queremos reafirmar la posición de la Cámara en algunos artículos. Estamos atentos a lo que los señores diputados quieran consultarnos sobre algún aspecto del proyecto.

Queremos reafirmar nuestra posición sobre la modificación que planteamos para el artículo 40; no lo tenemos pronto aún pero vamos a presentar a la Comisión un dictamen del doctor Carlos Delpiazzo sobre la constitucionalidad de nuestra propuesta y la solución planteada. Lo consultamos y él está de acuerdo en que esa solución es constitucional y la plantearía si tuviera que fijar una posición para zanjar un supuesto diferendo en el acuerdo de precio con el proveedor de esos contenidos. Por lo tanto, ni bien la tengamos, la queremos compartir con los señores diputados porque para nosotros es una garantía adicional. El doctor Orticochea va a ahondar un poco más en la parte jurídica.

Con respecto al artículo 48, queremos reafirmar la importancia y necesidad para los cableoperadores de contar con la licencia de datos. En nuestra comparecencia anterior, algún señor diputado nos hizo una consulta y entendemos que corresponde hacer alguna

aclaración en esta instancia para que estemos todos tranquilos sobre la aspiración o posición de la Cámara. Por lo tanto, le pido al doctor que amplíe sobre esos dos artículos.

SEÑOR ORTICOCHEA (Juan Felipe).- Voy a ser bien breve porque en nuestra primera comparecencia ya me referí a la propuesta del artículo 40 y a nuestra posición favorable a la posibilidad de tener la licencia por internet que establece el artículo 48. Lógicamente, venimos siguiendo muy de cerca todas las comparecencias a la Comisión y la evolución de este proyecto porque entendemos que es muy importante para la industria. Hemos visto que se ha tildado como posiblemente inconstitucional la propuesta de nuestro artículo 40 de establecer un tribunal arbitral que fije los precios en caso de que las partes no se pongan de acuerdo y una licencia obligatoria de los canales de Montevideo -4, 10 y 12- para los cables del interior. En base a eso, más allá de la opinión que yo pueda dar como parte interesada y asesor letrado de la Cámara, queremos traer una consulta hecha a Carlos Delpiazzo, un profesor grado 5 con vasta trayectoria en la materia. Todavía no la tenemos, pero hemos hablado con él en estos días y nos adelantó su opinión favorable, como bien decía Washington. En los próximos días, haremos llegar a la Comisión la versión escrita que defiende la constitucionalidad de la solución propuesta para el artículo 40.

La licencia obligatoria que proponemos no es un invento nuestro; estaba establecida en el inciso segundo del artículo 117 de la actual ley, que fue declarado constitucional por la Suprema Corte de Justicia por cuatro votos contra uno. Dicho organismo sí declaró inconstitucional el inciso quinto que decía que no había que pagar una contraprestación. Justamente por eso, proponemos que se pague un precio razonable y justo, y que si las partes no se ponen de acuerdo, se establezca un mecanismo que permita a un tercero, un tribunal arbitral, determinar el precio. Quiero remarcar que esto no es un capricho ni estamos viendo teorías conspirativas donde no las hay. Ya en el pasado ha ocurrido que si existía una competencia entre dos cables y uno tenía interés en los tres canales de Montevideo, al otro se le negaba la posibilidad de comprar las señales 4, 10 y 12. Eso pasó en algunas localidades donde un cable tenía las señales 4, 10 y 12 y el otro no las tenía. La Ursec declaró este hecho como un acto anticompetitivo y lo ratificó el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que entendió que la posición de la CUTA era razonable. Eso es lo que queremos garantizar con este artículo 40.

Con respecto al artículo 48, la posición de la CUTA es que cada cable pueda tener una licencia para prestar servicios de internet en la misma zona en la que tiene licencia para prestar televisión por cable y no que un cable de Montevideo o de cualquier departamento pueda brindar servicios para todo el interior, porque haciendo eso estaríamos igual que si habilitáramos a los grandes competidores extranjeros, matando la posibilidad de competir a estas empresas que hoy venimos a representar, que son Pymes. Por otro lado, entendemos que esto sería un beneficio estratégico para Antel, la empresa de todos los uruguayos, porque después de este artículo seguiría siendo la única empresa con licencia para prestar este servicio en todo el país y competiría o se asociaría con empresas que solo prestan este servicio en pequeñísimas localidades como las que representamos.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Es un gusto recibirlos nuevamente en la Comisión. Han hecho el mismo proceso que todos nosotros: en la medida en que esto avanzó, nos fuimos dando cuenta, interiorizando, viendo el impacto que iban a producir los diferentes artículos. Me alegro de que les haya servido la primera comparecencia y hayan podido traer un planteo concreto, sobre todo, en algunos aspectos que ustedes mencionaban, como la territorialización del acceso a internet. Con respecto a *must carry*, también vamos a analizar la propuesta que ustedes nos dejan.

Quiero ser más preciso con respecto al artículo 48, que sabemos lo que significa. Ustedes, los cableoperadores del interior, han llegado a mutuos acuerdos y modelos comerciales interesantísimos con Antel que les han permitido desarrollarse y seguir adelante como cableoperadores. En aquel momento, mencionaron que acceder a la fibra y a la internet es un elemento esencial porque la convergencia va hacia eso. Lo sabemos; todas las instituciones nos han dicho exactamente lo mismo. También dijeron que no se oponían al artículo 48, y entonces surgieron estos detalles que analizaron más profundamente. Estas instancias sirven para eso: ustedes nos aportan a nosotros y nosotros tratamos de aportarles a ustedes. Asimismo, plantearon la obligatoriedad de Antel de negociar con los cableoperadores, como lo establece el artículo 48. Nos acabamos de enterar de que el Poder Ejecutivo planteó alguna modificación a este famoso artículo, pero no sé si profundiza a ese nivel. Sacando el artículo 48, ¿ustedes tienen alguna limitante de desarrollo o alguna amenaza de no poder negociar con Antel tal como están establecidas las reglas de juego ahora? ¿Cómo ven el desarrollo futuro del poder de negociación? Evidentemente, las tecnologías van cambiando y debemos adaptar o modificar los convenios para seguir avanzando y que setenta y ocho empresas del interior del país no desaparezcan.

Acá también está establecida -no lo podemos analizar afuera; ustedes capaz que no tienen posicionamiento al respecto- la comercialización, la venta, la extranjerización. Ustedes también pueden ser comprados, tanto por medios de Montevideo como por medios extranjeros; hay que decir las cosas como son.

Por otra parte, imponiendo la obligatoriedad a Antel, también hay una revalorización de la empresa de ustedes. Puede llegar a haber una posibilidad de acceder a internet, pero con ciertas limitantes a la comercialización en un tiempo prudencial, para que no quede como que yo tengo un valor agregado de negocio y lo vendo mañana. No sé si se entiende la pregunta. Quiero saber cómo están posicionados con respecto a eso.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- El doctor estaba hablando sobre lo que manifestó el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Claramente, lo que no se podía era que los canales de aire le dieran la señal a un cableoperador cuando en un departamento equis había dos que las querían. Eso está subsanado claramente en el artículo 40. Lo que quiero que dejen bien claro en la Comisión es si con la actual redacción ustedes pueden llegar a un acuerdo o no y cuáles serían las consecuencias en el caso de que mañana los canales de aire de Montevideo o de cualquier parte del país resuelvan no darles la señal.

SEÑOR MELO (Washington).- Tenemos que ser coherentes: el diseño de la política lo tienen las autoridades electas y ustedes son parte de ellas. Lo que sí podemos y tenemos que hacer es opinar sobre su aplicación.

Voy a referirme a dos aspectos del artículo 48. Como bien se dijo, desde hace ya muchos años tenemos acuerdo con Antel. El hecho de tener la licencia de internet nos permite mejorar nuestra posición de negociación con Antel, porque hoy simplemente somos agentes de venta con todas las limitaciones que tiene el propio ente. Antel quiere hacer mejores acuerdos con nosotros, pero tiene la limitación de los acuerdos con los otros agentes. Estamos teniendo conversaciones con Antel -no puedo revelar mucho- y en una primera etapa nos enmarcaríamos en dos posibilidades: aquellos lugares donde Antel tiene fibra en el interior y aquellos -hay varios pueblos- donde no la tiene. Como mínimo, hay dos modelos de negocio que podríamos desarrollar teniendo la licencia. En aquellos lugares donde no hay fibra cableamos y nos encargamos; esa es la fortaleza que tenemos y queremos poner sobre la mesa en esos acuerdos; es la fortaleza de la última milla, de conocer a la gente, la cercanía con el cliente. No hay ninguna empresa

nacional o extranjera que tenga esa posibilidad que tenemos nosotros; somos vecinos. El hecho de tener licencia y equipararnos de alguna manera con Antel va a permitir en aquellos casos donde no hay fibra -como ya dije- cablear y hacer un acuerdo con Antel para que nos provea el ancho de banda, lo que es un ganar-ganar. Donde haya fibra, al ser licenciatarios y estar en otra categoría, vamos a poder sumar valor agregado a esos acuerdos que tenemos. Hoy recibimos una comisión por la reventa de servicios, pero vamos a poder vender, instalar y mantener, siempre posicionados en esa última milla. Eso va en consonancia con lo que decía el doctor; decimos con claridad que la licencia de internet debe estar ligada a la licencia del cable y ser una sola cosa para desarrollar en esa última milla que tenemos cada uno en las localidades donde estamos.

Con respecto a la infraestructura, para nosotros es indistinto que Antel esté obligado a darnos infraestructura o no. Primero, porque tenemos acuerdos y estamos hablando de seguir avanzando y, segundo, porque al tratarse de localidades pequeñas, los costos para armar una red de fibra son muy inferiores a los de armar una red de cable coaxial. De hecho, cuando vamos a hacer una zona nueva o a hacer un mantenimiento y reparar una zona que ya tiene sus años, metemos fibra por los costos, calidad y seguridad. No voy a opinar en términos políticos sobre esa parte de ese artículo, porque no me corresponde, pero en términos empresariales nos es indistinto.

Aprovecho esta oportunidad para referirme a la venta, porque tal vez no lo hicimos. Sé que ha habido controversias con respecto a que los dueños de los medios puedan ser extranjeros y sobre la cantidad de licencias. Desde una opinión empresarial, entendemos que las licencias no pueden ser ilimitadas, porque una ley de medios tiene que propender a no generar monopolios. Si se limita la cantidad de licencias a un número razonable, no nos genera conflicto que sean nacionales, extranjeros o mixtos. Eso se neutralizaría si se limita la cantidad de licencias, porque no estaríamos propiciando monopolios nacionales ni internacionales.

La pregunta del señor diputado Melazzi con respecto al artículo 40 es, como decimos en el interior, la mamá del borrego. Como bien decía el doctor, en el pasado reciente hemos tenido problemas para la adquisición de los canales de aire de Montevideo más allá de la discriminación que se mencionaba de vender a unos sí y a otros no. Para poner un ejemplo, en el último mundial se rescindieron de forma unilateral todos los contratos de los cables del interior porque los canales de aire habían obtenido los derechos de eventos como el mundial de fútbol. Se armó un paquete con los canales de Montevideo más el evento mundial y se vendió a todos los cables del interior. Los cables del interior, que no llegan por aire como los hacen los del círculo del área metropolitana, no tuvieron más remedio que contratarlos -los que son del interior saben lo que significa la señal de esos canales para los abonados del interior, más allá de todas las consideraciones de otra índole que pueda haber- y sucumbir. Además, nosotros recibimos acciones judiciales -en el área metropolitana son seis o siete cables- tendientes a hacernos bajar la señal mientras estábamos negociando, porque la ley actual nos obligaba, por estar dentro del área de cobertura, a mantener la señal al aire. Las acciones judiciales fueron desestimadas por la justicia y terminamos negociando. Históricamente, desde nuestra visión, Montevideo siempre quiso dominar al interior desde sus contenidos a través de la empresa que se formó con los tres canales y algunos cables. Pero ahora, con el avance de la tecnología, entendemos -tenemos certezas más que presunciones, porque ellos mismos no lo han manifestado- que tienen la intención de armar una OTT, o sea, un servicio con los canales de Montevideo que se vende por internet directamente al cliente. Hace dos meses, cuando nos hablaron, nos dijeron que incluían a Tenfield. El riesgo que corre el interior con ese escenario es que ellos, al dominar el servicio -no tenemos objeción de que lo vendan por internet porque la ley lo permite- y venderlo

directamente al cliente van a competir con nosotros por el canal del cable. Con los antecedentes que hay y con esta posibilidad que les brinda la tecnología, pueden verse tentados de hacer un abuso de esa posición de dominancia y negarnos la señal, porque llegan directamente al cliente, o pueden ponerle un precio desorbitante, que es otra forma de negarla. Por eso planteamos esta solución, y hay fundamentación jurídica suficiente como para decir que no es inconstitucional. Nadie les puede negar que hagan su negocio por internet, pero que le vendan obligatoriamente a los cables para que nosotros podamos seguir comercializando entre nuestros clientes y, en el caso de no llegar a un precio, que pueda haber una instancia en la que lo determine un tribunal arbitral. El doctor Delpiazzo ayer nos comentaba que esa es una medida muy eficiente porque lo que dicte el tribunal es inapelable y de aplicación. Si fuera la Ursec la que dictara el precio, se podría dar toda la instancia recursiva, el TCA. Entonces, esta es una medida muy eficiente, según lo que nos manifiesta el doctor Delpiazzo.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Quiero hacer una pregunta más técnica pero no menos importante.

Dicen que hay dos modelos de negocios; cuando no hay fibra ustedes pueden cablear. ¿Eso permite el uso compartido de ese cable entre la empresa y Antel? Pregunto porque hoy en día la fibra es a través de los teléfonos fijos. Estos son los modelos de negocios en los cuales las dos empresas ganan. Si eso es viable, si se puede llegar a hacer ese tipo de acuerdo, quiere decir que no hay limitación ninguna para meter contenido o viceversa: con el contenido que ustedes metan, también se puede ver beneficiado Antel.

Quiero referirme a la cantidad de permisos. Sería un modo de controlar la extranjerización. Ustedes dicen que es ilimitado, más allá del número de permisos, que amplían de tres a ocho, siendo un titular ¿Lo ilimitado es la posibilidad de acceder a un porcentaje no mayor al 30%? ¿Se trata de restringir específicamente eso? ¿Llegar a ocho licencias por operador y también limitar o sacar el tema de que si no pasan de cierto porcentaje de las acciones pueden tener una cantidad ilimitada de medios?

SEÑOR MELO (Washington).-En el año 2013 la Cámara hizo un acuerdo marco con Antel. Precisamente, lo que se pretendía en ese momento era juntar en la última milla lo mejor que podía hacer cada uno: nosotros con nuestra especialización en el tema de los contenidos y ellos con la suya. Como dije anteriormente, eso se ha logrado a medias, y uno de los escollos es que no tenemos la licencia, ya que Antel no tiene otra figura que no sea el agente de ventas. Nosotros somos agente de ventas; hay otros como Montevideo COMM. Si hacen algo distinto con nosotros, obviamente, van a quererlo. Lo que mejor puede hacer cada uno es lo que está planteado en el acuerdo marco. Allí vemos el futuro con Antel, en estas charlas. Aún no hemos arribado a ningún modelo de negocio, pero sí estamos empezando a tratar el tema.

La licencia nos va a permitir, tanto a Antel como a nosotros, incrementar la cantidad de socios y de ingresos. Lo vemos en la realidad. En la propia venta o reventa de servicios, muchas veces, perdemos muchos clientes porque no hay fibra, porque está en el *clearing* y le debe a Antel. Nosotros nos encargamos de eso. Cobramos y le pagamos a Antel lo que le corresponde. La licencia tiende a equiparar y, de alguna forma, a forzar a Antel a querer acordar y profundizar acuerdos con nosotros.

SEÑOR ORTICOCHEA (Juan Felipe).- Limitando la cantidad de licencias, sería imposible formar un monopolio. Acá nosotros estamos representando a setenta y ocho.

No me queda claro si el porcentaje al que usted hacía mención, refiere al total de hogares en el país -al que se hacía mención en la ley de medios anterior- o al de acciones en cada empresa.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- En cada empresa.

SEÑOR ORTICOCHEA (Juan Felipe).- Sobre ese tema no tenemos una posición formada, pero en la medida en que una sola persona tenga menos de 50% en cada una de esas empresas, ya no tiene el control. Ahí no vemos demasiado problema. Con un 10% no domina a cada una de las empresas. El problema es cuando tienen la dirección, el control de la empresa; y para eso se requiere una mayoría, por lo menos, superior al 30%. Diría el 50%. Es así como funcionan las sociedades. Quizás, tendríamos que estudiar un poco más ese tema.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- El tema de los grupos económicos hay que profundizarlo. Me voy a referir al artículo 40. Si quieren lo contestan.

Cuando ustedes negocian con los canales de Montevideo, ya que se juntaron en la misma empresa ¿negocian por separado o como CUTA?

SEÑOR MELO (Washington).- Cada empresa negocia su contrato, porque así lo imponen. No tenemos la posibilidad de comprar un solo canal; tenemos que comprar los tres, y no podemos juntarnos. Es como lo impone el proveedor.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Por lo que tengo entendido el valor es por la cantidad de usuarios o el consumo de cada uno. Evidentemente, lo que le cuesta a uno que tiene cien usuarios, no es el mismo que uno que tiene tres mil. Tengo entendido que eso es así, y el modelo de negocios que tienen no les permite asociarse para poder llegar como organización.

SEÑOR MELO (Washington).- El modelo de negocios es tal cual usted lo plantea; es un precio por abonados. Precisamente, una de las denuncias que, en su momento, hicimos en la Ursec era que había algunos cables que tenían algunos precios y otros, otro. Lo que pretendemos es que el precio sea transparente y único para todos. Luego, cada uno paga por su cantidad de abonados. Ese es el modelo de negocios de toda la televisión para abonados en general.

SEÑOR ORTICOCHEA (Juan Felipe).- Tenemos que negociar de nuestro lado individualmente, y ellos negocian en conjunto. Se compran los tres, o no se compra ninguno; se compran los tres y, además, el contenido de los mundiales o no compras ni siquiera los canales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy claro. Muchas gracias.

Una vez más, la Comisión agradece la comparecencia.

SEÑOR MELO (Washington).- Siempre es un honor comparecer.

(Se retira de sala la delegación de la Cámara Uruguaya de Televisión para Abonados)

(Ingresa a sala el doctor Mario Garmendia de Montecarlo Televisión Canal 4)

SEÑOR PRESIDENTE.- Bienvenido a la Comisión. Es un placer recibir en representación de Montecarlo Televisión Canal 4, al doctor Mario Garmendia. Le pedimos disculpas por el atraso que llevamos.

Lamentablemente, no voy a poder quedarme a escuchar la totalidad de su exposición, porque fui convocado para presentar un proyecto en la Comisión de Defensa Nacional a la hora 14.

Nos parece muy importante recibir la opinión de los principales canales de aire capitalinos, de quienes van a ser, en parte, afectados si el proyecto que estamos tratando se aprueba tal como está.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Martín Melazzi.)

(Se retira de sala el señor representante Sebastián Cal)

SEÑOR GARMENDIA (Mario).- Muchas gracias por la invitación a la Comisión.

Soy abogado y Montecarlo televisión me ha pedido que venga a atender esta invitación que nos han cursado, para dar una opinión sobre este proyecto en análisis.

Esta invitación nos llegó el pasado viernes. Estábamos convocados para el día de ayer y se prorrogó para hoy. No tuvimos demasiado tiempo de preparación, pero traje algunas anotaciones para compartir con los señores representantes y, en todo caso, aportar la visión de un medio de comunicación, de una televisión abierta de Montevideo.

Como se sabe, en este proyecto de ley está planteada la derogación de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, la Nº 19.307, pero además adopta una nueva regulación integral sobre lo que ahora se pasa a llamar servicios de difusión de contenido audiovisual. O sea que varía también la denominación que se le daba en forma general a los sujetos regulados o alcanzados por las disposiciones de la norma.

En teoría, y solo en teoría, el proyecto podría ser analizado en sí mismo en forma abstracta, independientemente de toda otra consideración. Pero es bastante evidente que ese análisis resulta imposible en términos prácticos. Desde la perspectiva de Canal 4, dicho análisis debe ser realizado a partir de la situación actual, del contexto actual en el que tenemos vigente la Ley Nº 19.307. De modo que es casi imposible analizarlo sin hacer referencia a la ley vigente que, por otra parte, esta iniciativa estaría derogando. Es indispensable hacer la comparación.

El proyecto que ahora está planteado se desarrolla a lo largo de 90 artículos, que se articulan en seis Títulos. Me di cuenta que el proyecto que nos hicieron llegar tiene un error en la numeración, porque pasa del Título IV al VII, o sea que quedaron cortados los Títulos V y VI. Lo aporto humildemente para que no quede así si prospera su aprobación.

El Título I, "De las habilitaciones para prestar servicios de difusión de contenido audiovisual", se desarrolla de los artículos 1º a 35. El Título II, "Condiciones de operación y prestación de los servicios de difusión de contenido audiovisual", va desde los artículos 36 al 52. El Título III. "Publicidad", comprende los artículos 53 a 57; el Título IV "Infracciones y sanciones", los artículos 58 a 66; lo que tendría que ser el Título V aparece identificado en el documento como VII, "De los servicios de difusión de contenido audiovisual públicos", y va desde el artículo 67 a 88. Y el Título que debería sería ser VI, pero que en el documento está identificado como VIII, comprende dos artículos, el 89 y el 90, y refiere a "Derogaciones".

Como dije se hace necesario compararlo con la ley actual, la Nº 19.307. Como comentario general, este proyecto luce notoriamente más diáfano, mejor ordenado, con mejor estilo o técnica legislativa, eso hace que su interpretación y lectura sea bastante

más fluida en relación con las características que tenía la Ley Nº 19.307, que además de ser mucho más grande, mucho más amplia -prácticamente duplicaba el número de artículos-, en varios de los capítulos tiene algunas disposiciones en los que aparecían temas reiterados, por lo que es un poco difícil articular su interpretación.

Como ustedes saben, en la aplicación práctica eso provoca cantidad de inconvenientes, precisamente, en cuanto a la técnica hermenéutica. Este proyecto resulta más claro y está más ordenado.

Como seguramente los señores representantes saben, Montecarlo Televisión promovió, contra la Ley Nº 19.307, una acción de inconstitucionalidad. Seguramente, tienen la sentencia que dictó la Suprema Corte de Justicia. En esa acción de inconstitucionalidad Montecarlo Televisión obtuvo una sentencia que declaró la inconstitucionalidad de la ley y la inaplicabilidad de algunas disposiciones a las que ahora me voy a referir que, como van a notar, son bastante significativas en cuanto al sentido y a las razones por los que la Corte terminó declarándolas inconstitucionales.

El inciso tercero del artículo 39, que hace referencia a los eventos de interés general, fue el que resultó declarado inconstitucional. Es el que deja abierta al Poder Ejecutivo la posibilidad de incorporar nuevos eventos. Los ministros de la Suprema Corte de Justicia, en la sentencia señalan: (…) alegando razones de interés general en forma ilimitada y atemporal y sin la necesaria, justa y previa compensación, la norma habilita la expropiación de derechos patrimoniales de la empresa, que tiene el derecho a la transmisión de la señal correspondiente.

Además, dice: Resulta evidente que la norma habilita a la Administración a apropiarse de bienes de propiedad de las empresas prestadoras del servicio de televisión sin una justa y previa compensación, en clara contravención al artículo 32 de la Constitución de la República. O sea que consideró que el Poder Ejecutivo, a través de esta norma, quedaba habilitado a expropiar, sin previa compensación. También hay otras consideraciones que se realizan en la sentencia en cuanto a la reserva legal, es decir que ese tipo de medidas no pueden ser dispuestas por acto reglamentario, sino que son de reserva de la ley.

Otra de las disposiciones que fue declarada inconstitucional, es el literal C) del artículo 60. Es una norma bastante larga. No la voy a leer para no agobiarlos, pero en forma muy sintética voy a decir que hace referencia a contenidos que se emiten a través de los medios de comunicación y que indicaba quién debía producirlos, o sea a quién había que contratar. También fue declarada inconstitucional porque se le imponen determinado tipo de contenidos a ciertos prestadores de servicios audiovisuales lo que entraña una violación de la libertad de expresión. Supone una medida indirecta de violación de la libertad de expresión y analiza por qué llega a esta conclusión la Corte.

Me parece importante extraer o señalar alguna de estas referencias porque ilustran acerca de cuál fue la razón, las razones, los bienes jurídicos o los derechos que, según la Corte, resultaban infringidos, lesionados, afectados por las normas que declaraba inconstitucional.

El inciso segundo del artículo 98, que habla de las inspecciones, que le da a la Ursec la potestad de suspender, interrumpir las emisiones de un medio de comunicación cuando en el decurso de la inspección considera que no se está colaborando adecuadamente con ella, también fue declarado inconstitucional, porque colide con el derecho al debido proceso.

El artículo 117 hace referencia a lo que se denomina como deber de transportar, el *must carry,* como se dice a veces en la jerga de los medio de comunicación. Me parece

interesante destacar en este punto que en la sentencia, la Suprema Corte de Justicia reconoce a Montecarlo televisión, como a todos los medios de comunicación -hace referencia Montecarlo Televisión, porque es el caso concreto- la titularidad de los derechos de autor sobre sus emisiones, y destaca que estos derechos se encuadran en el concepto de propiedad intelectual, que el artículo 33 de la Constitución declara reconocidos y protegidos por la ley. O sea que la sentencia de la Corte destaca que la Constitución, no solamente reconoce, sino que ordena al legislador la protección de esos derechos.

Destaca también la sentencia que como irradiación de ese artículo 33 de la Constitución, la Ley Nº 9.739 sobre derecho de autor -reformada posteriormente por la Ley Nº 17.616-, le adjudica, le reconoce a los medios de comunicación "el derecho exclusivo" -y aparece destacado- "a autorizar la retrasmisión de sus emisiones directas o en diferido por cualquier medio o procedimiento conocido o por conocerse, la puesta a disposición del público en sus emisiones, ya sea por hilo o medios inalámbricos, de tal manera que los miembros del público puedan tener acceso a ellas desde el lugar y en el momento que cada uno de ellos elija; la fijación en cualquier soporte sonoro o audiovisual de sus emisiones, incluso la de alguna imagen difundida en la emisión o transmisión y la reproducción de sus emisiones"

Asimismo, en esta sentencia se señala que dentro de esos derechos que tienen, lo que denomina los organismos de radiodifusión, está el de obtener una remuneración equitativa por la comunicación pública de sus emisiones o transmisiones de radiodifusión cuando se efectúe en lugares a los que el público acceda mediante el pago de un derecho de admisión o entrada.

El inciso segundo del artículo 149 también fue declarado inconstitucional por vulnerar el principio de igualdad, que es una norma que hace referencia a los medios públicos, y en la comparación con el tratamiento que reciben los medios privados la Corte consideró que el establecimiento de preferencia respecto de los prestadores públicos, en relación con los privados no resulta ajustado a las reglas constitucionales, habida cuenta de que la limitación del derecho no ha sido adecuadamente formulada

Estas fueron las disposiciones que resultaron declaradas inaplicables, por considerar la Corte que son inconstitucionales.

A pesar de que son disposiciones significativas, Montecarlo no quedó suficientemente satisfecha con el resultado de esa sentencia, pero en la propia sentencia aparece una explicación que es importante destacar aquí, acerca de dónde o cómo la Corte situó su análisis y por qué no declaró más disposiciones inconstitucionales. Voy a destacarlo porque me parece que es bastante significativo. En la propia sentencia, además del reconocimiento de las inconstitucionalidades que ya mencioné, hay múltiples referencias a cómo se planta o cuál es el cometido de la Corte cuando se enfrenta a una ley inconveniente, no inconstitucional.

Voy a leer un párrafo que está en la sentencia. Dice así: La Suprema Corte de Justicia no juzga el mérito o desacierto legislativo, sino tan solo si la ley se ajusta o no a la Constitución. La norma legal que, dentro de los límites constitucionales dispone una solución equivocada o desacertada, respecto a un punto que regula, será una mala ley, pero no por ello es inconstitucional, y cita a varias sentencias de la Corte anteriores a las que se remite. Agrega: El contralor del acierto o desacierto del legislador, en todo caso será evaluado por el cuerpo electoral en las instancias constitucionalmente previstas a tal efecto. Pero es claro que el modelo constitucional adoptado por la República le confiere a los legisladores la potestad de regular la actividad de los particulares y de las entidades públicas dentro de los límites establecidos en la Constitución. O sea, esa referencia de la

Corte establece límites de su análisis, pero agrega lo que acabo de señalar: cuando se enfrenta una ley mala no es cometido de la Corte ingresar a definir lo que es potestad del legislador.

Lo que está claro es que la actual Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, Nº 19.307, pone en tensión la cuestión de los límites del avance del Estado respecto de la libertad expresión del pensamiento y de comunicación, y en distintos pasajes de la sentencia que acabo de citar aparecen referidas situaciones en las que la Suprema Corte de Justicia consideró que ese límite había resultado sobrepasado, transgredido.

Me pareció importante hacer esta comparación, porque no puedo venir a transmitir la opinión de Montecarlo Televisión en abstracto; la tengo que presentar en relación con la ley que hoy tenemos vigente.

Si fuera por expresar el interés en abstracto particular, individual de Montecarlo Televisión, por supuesto que la aspiración podría ser que el proyecto de ley fuera todavía mucho más magro, porque en él aparecen algunas referencias que ya están en la ley actual, por ejemplo, los horarios mínimos de emisión, los tiempos destinados a publicidad, la cuestión de los eventos de interés general, la promoción de la producción Nacional de Televisión -todo se mantiene-; publicidad protagonizada por niños niñas y adolescentes, campañas de bien público, cadenas oficiales. Todo eso está. Naturalmente, está la facilitación del acceso a los contenidos televisivos para las personas con discapacidad auditiva o visual. Con varias de estas referencias Montecarlo Televisión está de acuerdo; le parece adecuado. Lo estoy listando, precisamente, para destacar que hay varios aspectos de la ley actual que también aparecen referidos.

Este es un panorama general sobre las impresiones que tenemos de este proyecto.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Agradezco al doctor Garmendia, en representación de las autoridades de Montecarlo Televisión Canal 4.

Ayer recibimos autoridades de Canal 10 representadas por el director general, licenciado Martín Villar, y el gerente general, economista Alejandro Cattaneo. ¿Usted viene en representación del Grupo Romay o de Montecarlo Televisión Canal 4?

SEÑOR GARMENDIA (Mario).- La invitación fue cursada a Montecarlo Televisión S. A., y por ellos vengo designado.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Le hice la pregunta porque, cuando conversábamos sobre aspectos vinculados con el negocio de la televisión abierta -que, sin dudas, está vinculada a la televisión para abonados-, Martín Villar nos dijo: "Yo, además, soy dueño de parte de TCC; puedo contestar por TCC". Seguramente, algunas preguntas estén vinculadas a la empresa Montecable; de todas maneras, las plantearemos y luego veremos qué se puede hacer.

Para el Frente Amplio este proyecto significa retroceder en algunos puntos importantes vinculados con los derechos, por ejemplo, de las personas con discapacidad, de los niños, niñas y adolescentes -que tienen un resguardo particular-, y de los trabajadores y periodistas de los medios públicos y privados. Lamentablemente, este proyecto de ley deroga, sin más, algunos de esos elementos. Creo que todas las organizaciones que recibimos dijeron que era necesario resguardarlos, más allá de que algunas plantearon que hay reiteraciones en cuanto a las competencias; se planteaba si debía ser competencia de un organismo específico, como el INAU, o del Consejo de Comunicación Audiovisual. Desde el punto de vista general, la gran mayoría está de acuerdo con que es importante preservar ese tipo de derechos, porque se trata de derechos de las personas vulneradas y vulnerables.

Nos parece que hay dos o tres elementos que son muy importantes. Hace un momento recibimos -por segunda vez- a la CUTA, y antes estuvieron las autoridades de Antel. Uno de los puntos más controversiales -entre otros- es el artículo 48, que tiene que ver con algunos elementos que hacen a las consideraciones que se plantearon con respecto a algunos artículos declarados inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia. Además, a nuestro gusto, avanza en una materia que no es competencia de este proyecto: las telecomunicaciones

Queremos conocer la visión de Montecarlo Televisión Canal 4 sobre ese aspecto. Supongo que es una de sus problemáticas.

Asimismo, queremos saber si fueron consultados sobre su contenido por el Poder Ejecutivo o por quienes redactaron este proyecto. Seré franco, y diré con todo el respeto que me merece, que en la jerga, a este proyecto se lo conoce como "ley Romay". Es fundamental despejar dudas. Para nosotros es importante conocer ese tipo de precisiones.

Voy a hacer algunas apreciaciones en cuanto a efectos no previstos, que hemos estado analizando. El conjunto de integrantes de la Comisión -me animo a decir- vemos como algo bastante complicado -por lo menos, desde el punto de vista de los intereses nacionales- lo que se introduce en el artículo 14 en cuanto a la posibilidad de que los permisarios de televisión para abonados, las empresas que tienen servicios de televisión para abonados, puedan ser compradas por empresas de capital extranjero. Para la mayoría de quienes integramos la Comisión eso significa un problema porque podría generar una dificultad mucho mayor en cuanto a lo que significan los artículos 48, 14 y 16, con el aumento de los permisos, y la consideración de manera diferencial del grupo económico. Eso podría generar un efecto no previsto por quien redactó el proyecto. Para nosotros es muy importante conocer la opinión de ustedes. Ayer los representantes de Canal 10 nos plantearon sus apreciaciones con respecto a ello.

No sé si las preguntas quedaron claras por todo el desarrollo que realicé.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Es un gusto recibir al doctor Mario Garmendia.

Es importante conocer el punto de vista de todos los actores involucrados sobre este proyecto de ley y su visión de la ley actual.

Voy a plantear una pregunta sobre el artículo 40, uno de los que ha tenido visiones diferentes en la Comisión y entre los distintos actores. No sé si usted accedió a alguna de las posibles modificaciones. La pregunta refiere al *must carry*. ¿Cómo se negocia con los cableoperadores del interior? ¿Cómo afecta en Montevideo?

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo también voy a hacer un comentario sobre el artículo 40. Con la redacción dada no se contempla la posibilidad de que mañana los canales de aire de Montevideo resuelven no darle más trasmisión, aunque haya una remuneración a cambio. ¿Qué opinión tienen ustedes al respecto?

SEÑOR GARMENDIA (Mario).- Agradezco el interés y las preguntas.

Como le expliqué al diputado Caggiani, yo vengo en representación de Montecarlo Televisión. Evidentemente, la norma también hace referencia a otros medios de comunicación, ya sea por abonados, radiodifusión, radios tradicionales. Yo no vine designado por Montecable.

Además de las preguntas que formuló, el diputado Caggiani hizo algunas afirmaciones acerca de que el proyecto podría estar conculcando algunos derechos que

actualmente estarían contemplados en la Ley N° 19.307, y mencionó particularmente el caso de las personas con discapacidad auditiva o visual y también de los trabajadores de los medios.

No tengo la impresión de que las personas con discapacidad auditiva o visual estén olvidadas o relegadas. En el proyecto se hace referencia expresa a ellas y se mantiene la cobertura de los dispositivos que existen actualmente, a efectos de facilitar el acceso a los contenidos, en particular, de la televisión abierta.

Con respecto a los derechos de los trabajadores, no me doy mucha cuenta en qué se estaría retrocediendo. Tengo presente que en algún artículo de la Ley N° 19.307 -lo estoy diciendo de memoria- se le reconocen derechos a los trabajadores en cuanto a la potestad de expresarse en el marco de una relación de trabajo.

Desde mi perspectiva, la Ley N° 19.307 -la he tenido que aplicar e interpretar- se caracteriza por la sobreabundancia -sin que suene despectivo- de declaraciones, muchas de ellas con dificultades de aplicación en la práctica. No es el caso de los trabajadores, que tienen contemplados sus derechos a nivel constitucional. De modo que no advierto que haya un retroceso en esos aspectos.

Por otra parte, el diputado Caggiani dijo que en la jerga se conoce a este proyecto como la "ley Romay". Habría que ver en qué jerga o en qué ámbito se la conoce así. La verdad es que yo no lo sabía.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Además, supongo que si era de Romay, la habría redactado usted.

(Hilaridad)

SEÑOR GARMENDIA (Mario).- Probablemente, usted me haya hecho alguna pregunta sospechando que yo la había redactado, pero le aclaro que no fui el autor; tampoco tengo conocimiento ni me consta que algún Romay haya participado en la redacción. Es más, me animo a decirle que si esto hubiera sido un producto elaborado desde un canal de televisión, particularmente, desde el Canal 4, habría tenido otro contenido, como dije, mucho más magro, más escaso. La tarea legislativa es muy distinta a la de expresar en un documento el interés particular de alguien. Si cualquiera de nosotros hiciera un proyecto de ley para sí mismo, seguramente, no contemplaría el interés general, que es lo que sí hace el Poder Legislativo. Le aclaro al diputado Caggiani que no es así.

El artículo 48 hace referencia a los servicios de difusión de contenido audiovisual de televisión para abonados que operan mediante cable. Montecarlo Televisión no tiene una posición sobre este artículo porque, en principio, no está dirigido a la empresa. Tengo la impresión de que deja abierta una posibilidad a futuro en el sentido de que, como todos sabemos, hoy los contenidos televisivos utilizan diferentes vías -se les llama plataformas- para llegar al público. Probablemente, contemple ese aspecto.

El artículo 40 -"Retrasmisión de señales locales"- tiene mucha relación con Canal 4. Esta materia es una de las que resultó declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia. El último inciso del artículo 117…

(Interrupción del señor representante Daniel Caggiani)

——Sí, la gratuidad, pero en definitiva es todo. Me parece importante destacar el fundamento. Porque el fundamento que utiliza la Corte en la sentencia es la propiedad intelectual, que está expresamente amparada en el artículo 33 de la Constitución, que dice: "El trabajo intelectual, el derecho del autor, del inventor o del artista, serán

reconocidos y protegidos por la ley". La Corte considera que el derecho de los canales sobre sus emisiones, forman parte de estos derechos.

El literal C) del artículo 39 de la Ley N° 9.739 establece: "Los organismos de radiodifusión tienen el derecho exclusivo de autorizar: la retrasmisión de sus emisiones, directa o en diferido, por cualquier medio […]. Asimismo los organismos de radiodifusión tendrán derecho a obtener una remuneración equitativa […]". Una solución que no reconozca este enunciado, sería constitucional. Además, ya está el antecedente de la declaración de la Corte.

La actual redacción del segundo inciso, del numeral 2 del artículo 40 dice: "Los servicios de difusión de contenido audiovisual de televisión para abonados no podrán retrasmitir las emisiones de los servicios de difusión de contenido audiovisual de televisión abierta que cumplan con la condición establecida en el numeral 1° del presente artículo, sin contar con la autorización previa y expresa de los mismos, ya sea gratuita u onerosa […]". Esta solución está acorde con lo que dijo la Corte. Ese es el sentido con el cual se tiene que interpretar el artículo 33 de la Constitución. Si dijera algo diferente, sería contradictorio con el artículo 33.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos y valoramos su comparecencia en esta Comisión.

SEÑOR GARMENDIA (Mario).- El agradecido soy yo. Quedo a las órdenes.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

=